# PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACRTA, Ministerie de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y Toda Clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos. En la misma eficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



# PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.... El pago de las suscriciones será adelantade, no admitién-doze sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses auteriores.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Argusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Orense à D. Ricardo Novoa; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

# Aureliano Linares Mivas.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ernesto García Velasco; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfon-

so XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, In-

dustria y Comercio de la provincia de Orense.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

### El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Elvas.

En consideración á que subsisten las causas que motivaron el decreto de 30 de Noviembre del año último:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza por última vez la celebración de exámenes de estudios libres en el próximo mes de Enero.

En su consecuencia, los Jefes de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio harán la oportuna convocatoria en la forma acostumbrada. Las matrículas sólo darán derecho á dos exámenes.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

### El Ministro de Fomento. Aureliano Linares Rivas.

Ea virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, à propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Mi-

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de reparación de los cimientos de dos pilas del puente sobre el río Vélez, en la carretera de Malaga á Almería, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de ejecución material asciende à 56.592 pesetas 6 céntimos.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Wivas.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y como comprendido en las prescripciones del art. 158 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891, á D. José María Fernández de Castro, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

### El Ministro de Ultramar. Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, vacante por jubilación de D. José María Fernández de Castro, que la desempeñaba, á D. Celso Golmayo y Zupide, cesante de superior categoría.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

MARÍA CRISTINA

### El Ministro de Ultramar, Temás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, por convenir al mejor servicio, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana, vacante por pase á otro destino de D. Dario Ulloa y Varela, que la desempeñaba, à D. Andrés Avelino del Rosario, Magistrado de la territorial de Puerto Rico.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

### El Ministro de Illtramar. **Tomás Castellano y Villarroya**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en el turno 4.º de los estableci- i Tomás Castellane y Villarreya.

dos por el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico, vacante por pase á otro destino de D. Andrés Avelino del Rosario, que la desempeñaba, á D. Darío Ulloa y Varela, Abogado fiscal de la de la Habana, que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio à veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

### El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Darto Ulloa y Varela.

Es Licenciado en Derecho civil y canónico.

Por Real orden de 29 de Noviembre de 1890 se le declaró comprendido dentro de los beneficios concedidos por el Real decreto de 13 de Octubre del propio año, sobre asimilación, con la categoría que con arreglo á lo consignado en el mismo le correspondía por desempeño del cargo de Vicesecretario de la Comisión de Códigos de Ultramar.

Por Real orden de 19 de Febrero de 1891 se le reconoció la categoría de Juez de ascenso, incluyéndole en el escalafón de la carrera judicial de Ultramar.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal del distrito de Buenavista, é interinamente el Juzgado municipal del distrito de la Universidad y el de instrucción del distrito del

En 30 de Junio de 1892 es nombrado Juez de primera instancia del distrito Sur de Santiago de Cuba, de término.

En 6 de Agosto de 1892 es trasladado al Juzgado de Ponce; se embarcó en 20 del mismo mes y tomó posesión en 5 de Septiembre siguiente.

En 9 de Noviembre del mismo año es trasladado al Juzgado de primera instancia del distrito Sur de Santiago de Cuba; tomó posesión en 20 de Enero de 1893.

En 7 de Abril de 1893 es trasladado al Juzgado de Ponce; tomó posesión en 22 de Mayo siguiente.

En 24 de Noviembre del mismo año es trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba; tomó posesión en 24 de Enero de 1894.

En 8 de Mayo de 1894 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Albay, de termino, en Filipinas.

En 23 de Julio del mismo año es trasladado al Juzgado de Ilocos Sar.

En 19 de Septiembre del propio são es traslada do al Juzgado de Bulacán.

En 28 del mismo mes y año es nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana; se embarcó en 10 de Noviembre y tomó posesión en 28 del propio mes.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito alemán D. Federico Richter, residente en Filipinas, la naturalización española que tiene solicitada con arreglo á las leyes de la Monarquía.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta que el interesado haya prestado el juramento prescrito para estos casos, con renuncia de todo pabe-

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministre de Ultramar,

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA QUERRA

Retación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña Luciana Manrique Verdugo	375	<b>&gt;</b>
Sacramento Hernández Marruecos	470	<b>,</b>
Luisa Cheumel Martinez	470	*
Saturnina Pozadillo Unzueta	470	(
C	625	<b>,</b>
Antonia Ortiz Guzmán	375	
Dolores Castillets Belenguer		,
María Alongo Montero	1.125	<b>»</b>
Paula García Linares	2.500	*
Bonifacia Iñiguez Díez	625	<b>»</b>
Carmen Ramos Caneiros	1.125	>
Dolores Reguera González	1.125	>
Matilde Pérez de Tudela	1.650	>
Angeles Salavera Salvador	625	>
Dolores Mariné Mas y hermana	1.250	*
Manuela Pérez Ferrer	625	<b>»</b>
Teresa Sierra Linacero.	625	>
Concepción Mendigaña Lázaro	625	>
Tomasa Solchaga Sarasa	675	<b>&gt;</b>
Common Cook was Narray Mannana	1 125	<b>Š</b>
Carmen Caco y Alvarez Manzano	1.125	· »
Pilar Cabrera Valle		
Dolores Pardo Gutiérrez	625	*
Florentina Barragán García	1.125	3
Pascuala Aguilué Val	1.125	<b>»</b>
Magdalena Sáenz de Olana	400	>
Carmen Lumbreras Zabala	<b>4</b> 70	*
Dolores Villalva de la Corte	1.125	<b>»</b>
Pastora Romero López	470	<b>»</b>
Andrea Cruza Herez	1.125	>
María de la O Ruiz Janer	625	>
Dolores Quesada Contreras	625	>
Dolores Marlí Gorrés	625	>
Cristina Muñoz Gutiérrez	470	•
Antonia Alegre Romero	625	•
	625	»
Isabel Añón Alvarea	470	<i>"</i>
Josefa Alonso Saunza	470 470	
Emilia Munué Martínez.		*
Inocencia de la Granja Alejos	<b>47</b> 0	<b>»</b>
Higinia Ezcurra Apesia	800	>
Julia Catalán Franco y hermanas	3.750	*
Simona Mari Rodríguez	625	>
Autonia Rosell Seidemán	1.250	<b>»</b>
Juana Moyano Bravo	625	<b>»</b>
Claudia Sancho Salaverri	1.125	<b>»</b>
Paz Garzón Villegas	1.200	>
Antonia González Maderuelo	470	<u>,</u>
Josefa Rabadán González	625	•
		-
Tomasa Dusquet PedroJuliana Moreno Sánchez	625 625	» »

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	observaciones
Matilde Wade Devine	625	*
María Coll Marsé	625	<b>»</b>
Dolores de la Riega Castillo	$1.250^{\circ}$	<b>&gt;</b>
Isabel López Jiménez	470	>
Ana Rodríguez de Rivera	2.737 50	*
Francisca García Sequera	400	*

Madrid 18 de Diciembre de 1895.—Azcárraga.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado y que, con arregio al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la Gaceta de Madrid.

CLASES	NOMBRES	Pensión mensual que se les asigna.	OBSE	RVACIONES
		Pesetas.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Janes 1817)
Comandante	D. José Jiménez Puig	375		>
Idem	Luis Herce Comnes Gay	325		•
Capitán	José García Suárez	195		<b>*</b>
Idem	José González Jul	225		>
Primer Teniente	Pedro Alemán Sánchez	168 75		•
Capitán	Pedro Naranjo Diaz	195		•
Teniente Coronel	Enrique García García	450		•
Comandants	José Benítez Castro	225		»
Segundo Teniente.	Mariano Alvarez Gomea	48'75		 >
Japitán	Vicente López Guerrero	225		•
Comandante		360		»
Capitán	Cipriano Jarrasco Garriga	250		>
Comandante	José Muñoz Rodríguez	375		3
Teniente Coronel	Antonio Macho Garrido	450		•
Comisario	Juan Dodero Rebagliato	450		<b>&gt;</b>
Comandante	José Armengol Oriols	375		»
Primer Teniente	Félix Gómsz Evruz	56.25		»
Comandante	Manuel Burriel Vázquez	375		<b>&gt;</b>
Segundo Teniente.	Jacobo Piñeiro Graña	146 25		»
Músico	Mariano Montelín Herrero	45		
Sargento	Ramón Castillo Expósito	100		»
dédico	Salvador Naranjo Gómez	330		*
Ceniente Coronel	Eduardo Jordana Rebulleda	450		»
duardia	Francisco Ril Pocillo	22.50		»
Capitán	D. Antonio María Puesto	225		× ×
Comandante	Francisco Benítez Medina	375		
dem	Angel Fernandez Martinez	375		»
dem	Juan Gómez Casares	375		<u>~</u>
dem	Antonio Rodríguez González	375		»
Comandante	Felipe Sanz Benito.	375		Ď

Madrid 18 de Diciembre de 1895.—Azcárraga.

# MINISTERIO DE MARINA

# AVISO A LOS NAVEGANTES

# Depósito Hidrográfico.

GRUPO 251.-18 DICIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

# Francia (Costa W.)

BOYA DE AMARRE EN LA BAHÍA DEL STIFF (OUESSANT)

(Avis aux Navigateurs, núm. 259/1.500. París, 1895.)

Núm. 1.633, 1895.—Se ha fondeado en la bahía de Stiff una boya de amarre, de forma cilíndrico-cónica y pintada de blanco.

Situación: 48° 28′ 5″ N. por 1° 8′ 55″ E.

Carta núm. 51 de la sección II.

MAR DEL NORTE

# Holanda.

SITUACIÓN DE DOS BOYAS EN LA ENTRADA DEL TEXEL

(Avis aux Navigateurs, núm. 260/1.500. Paris, 1895.)

Núm. I.634, 1895.—La boya exterior de Schulpengat (boya que tiene la forma de ampolleta y pintada á fajas verticales rojas y negras y terminada por una cruz), se va á fondear en 52° 3′ 35″ N. por 10° 52′ 8″ E.

La boya plana núm. 3 de Westgat debe ser fondeada en 52° 56′ 16″ N. por 10° 49′ 43″ E.

Carta núm. 219 de la sección II.

# MAR BÁLTICO

# Kattegat (Dinamarca).

SONDAS EN EL MARIAGER-FIORD

(Avis aux Navigateurs, núm. 250/1.442. Paris 1895.)

Núm. I.635, 1895.—En la barra de la entrada del Mariager-fiord se encuentran 3m,7 de agua, y 3m,4 en el canal dragado que atraviesa el Mollegrund.

Carta núm. 821 de la sección II.

# Skagerrat (Suecia).

MODIFICACIONES EN EL FARO DE TINEHOLM

(Avis aux Navigateurs, núm. 256/1.483. Paris, 1895.)

Núm. I.636, 1895.—Se ha levantado una armazón de madera de 4º,5 de altura sobre la antigua construcción en que descansaba la luz de Tineholm. La luz está ahora á 20",5 de altura sobre el nivel del mar, é ilumina el sector comprendido entre el S. 10° W. y el N., por el S. y el E. Se todos los años desde el 20 de Julio al 15 de Mayo.

Situación de la luz: 58° 59′ 5″ N. por 17° 18′ 26″ E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 85.

Inauguración de las luces de Langö y de Miölketangen

(Avis aux Navigateurs, núm. 256/1.484. Paris, 1895.)

Núm. I.637, 1895.—Se han encendido las dos luces de Langö y de Miölketangen, que servirán para facilitar la entrada de Stromstad, y cuya enfilación conduce hasta Langorannan, en la boca N. de Stromstad.

1.º La luz anterior, fija, blanca, instalada en la punta NE. de la isla Norra Lango, á 6º sobre el nivel del mar, está sobre una garita de hierro pintada de blanco, que á su vez está sobre un macizo de hormigón de 3ª de altura, y alcanza hacia afuera, 10 millas sobre la línea que une los dos focos y 6 1/2 millas en el canal situado al E. de las islas Lango y hacia Tuirhollen.

El aparato de iluminación tiene un espejo parabólico dirigido hacia afuera, y del lado de las pasas un sistema lenticular de 6.º orden.

Situación de la luz: 58° 58′ 2″ N. por 17° 19′ 58″ E.

2.º La luz posterior, blanca, y de ocultaciones rápidas (luz

1 segundo y eclipse 1 segundo) está en Miolkelangen á 21 sobre el nivel del mar, sobre una garita de hierro y con 12 millas de alcance sobre la línea que une los dos focos: el aparato de iluminación tiene un reflector parabólico.

Situación de la luz: 58° 57′ 45″ N. por 17° 20′ E.

La enfilación S. 65° E. N. 65° W., conduce al S. de Trestene y al N. de los Boem.

Estas dos luces no están sometidas á continua vigilancia y funcionan desde el 20 de Julio al 20 de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 83. Carta núm. 816 de la sección III.

# Gran Belt (Dinamarca).

MODIFICACIÓN PROVISIONAL DEL FARO DE BEVSUES

(Avis aux Navigateurs, núm. 260/1.508, Paris, 1895.)

Núm. 1.638, 1895.—El 1.º de Diciembre actual debe haberse suprimido la luz de Bevsuæs y reemplazado temporalmente por una luz fija, blanca, de 6.º orden y 8 millas de

La luz de destellos que se proyectaba se encenderá durante el invierno de 1896.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 87. Carta núm. 816 de la sección II.

# Sund (Dinamarca).

MODIFICACION EN LA ENTRADA Y LUZ DEL PUERTO DE SKOOSHOVED

(Avis aux Navigateurs, núm. 248/1.432. Paris, 1895.)

Núm. 1.639, 1895.—Se ha reconstruído el puerto de Skooshoved; la entrada, que otras veces estaba al E. del puerto, lo está ahora hacia el S. La parte E. del puerto se ha dragado, habiendo ahora 2",5 de agua en el sitio de amarre de los buques, cerca del muelle S.

La luz del puerto se ha establecido en el extremo exterior del muelle nuevo del E.; hacia afuera y entre el S., W. y N. es *fija y roja, fija y blanca* hacia tierra.

Esta luz se encederá todos los años desde el 1.º de Agosto al 1.º de Enero.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 67.

El Jeie, Luis Pastor y Landero.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Subsecretaria.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Diciembre de 1895.

Númerode orden	<b>€</b> 0808	Alios de edud	ESTADO	clasificación de la enfermedad.	CALLE Ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SE XOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fellecimiento.	OBSTRVACIONES
1	<b>V</b> erón	14	Soltero	Taberc. miliar	P. de Santo Domingo, 3	>	$\prod_{i=1}^{n}$	Hembra.	4	P	Viruela confluente.	Ribera de Curtideres, 23.	The second secon
2	Idem.	80		Tuberculosis pul				Idem	4	P	Escarlatina	P. de Olavida, 6	>
_			1		Hospital Provincial	>	3	Idem	25	Casada	Tuberculosis pul-		
	Idem		Idem	Idem	Idam	>	II .		D 4	1	monar	Alvarado, 8	>
	Idem Idem		Uasado	Idem	Embajadores, 69 Pez, 1 y 3	*	4	Idem	I dom	• • • • • • • • •	••••••	Bravo Murillo, 35	>
	Idem		Idem	Uremia	Colmenares, 8		B	Idem	Idem.	*******	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Idem	Imdiatal
	Idem						7	ldem	53		Endocarditis	Adurna, 29	a waters.
				Degeneración gra		ì	1 8	ldem	19 d.	P	Bronquitis capilar.	Moreto, 8	
			ĺ	sosa cardiaca		Judicial.	9	ld*m	65	Viuda	Broncopneumonía	Redondilla, 3	
	Idem	69	vindo	Pleuresia sguda	Ribera de Curtidores, 23.	>	10	Idem	24 d.	P	Bronquitis catarral	Cardenal Cianeros, 1	<b>»</b>
	Idena				San Bartolomé, 3	. >	11	Idem	4	P	Polmonia catarral.	Amparo, 62	»
11	Idem	34	Soltero	Carcinoma del estó	Hospital de la Princesa			Idem	60 67	Uagada .	Bronquitis cronica.	Sánchez Rueda, 2 Bolsa, 3	>
79	Idem	44		Nefritie	Santiago el Verde, 11	,		Idem		p viuus	Paritonitia sonde	Hortaleza, 98	>
13	Idom		P	Meningitis cerebro	Danilago or Voices, 11	"	15	[dem	10 m	P	Maningitis	Santa Catalina, 12	,,
10	LOCUMENTO S D S		1	espinal	Moneloa	>	16	Idem	53	Soltera	Congestión cere	·	"
14	Idem	7 70.	P	Moningitis	Aguas, 12	>					bral	Verónica, 13	*
15	Idem	400000		Apoplejía cerebral.		Judiciai	17	Idem	3	P	Eclampsia	M. Vaidés, 16	<b>»</b>
16	Idem	10	Soltero	Congestión cere	0 5		18	Idem	6 m.	P	Moningitis	Santa Engracia, 85	*
3 194	Y 5	0	l n	bral	Oso, 5	*	19	Idem	71 76	I'dam	Apopiajia cerebral.	Particular, 3 Fuencarral, 92	*
	Idem	1	D	Manincitia	Noviciado, 16	,	20	Idem	67	Canada	Come	Jerónimo Llorente, 11	
	Idem	23	Casado	Anemia	Prado, 29	*	25	idem		Vinda	Cáncar de la mama	Huertas, 39	,
	Idem	2	P	Escleroma del ta-			23	ldem			Epitelioma ulcera		~
				gido celular	Almansa, 24	>						Hospital Provincial	<b>»</b>
										1			,
0	TA A A PROPERTY OF THE PARTY.	OF ANY PARTY AND THE COMME			1							The second section of the section of th	reneration de la mention de la consensa

## Distritos donde han tenido lugar las defunciones.

1.0	2.0	3.0	4.0	5.0	6 °	7.0	8.°	9.°	10.°			
Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	Depósito judicial.	TOTAL	
Ş	8	1	6	3	5	3	7	3	1	3	43	

### Resumen

de las industraciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 18 de Diciembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

433-0-9-723-7788-7-63-443-7-1	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																												
		INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										COMUNES				Muer													
S E X O S	Virae	Sarem	Escar	Tigides	Pared	Paerp	Disers	OME	Ditter	Tuber	RUEUS	Carbanc	Hidretobis	Cájera	Inflaer	Otras	TOTA	En el	Aeciden tición		10	EL A	PARAT	0		1110	TOTAL	te violen	TOTAL general
LOS INHUMADOS	913	npión	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	688	ism 9. cce. ar sas	Delaise.	\$672\$c	N 1945.	1600 to 17 to 20 to 40 t	Resident	300000000000000000000000000000000000000	(366)	Manage est or as	55R 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	nea é grippe	6 6 6 7 6 7 8 7 8 9 8 9 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	L parcial	ciaustro ma-	enter de la den-	Circulatorie.	Respiratorio.	Digestivo	Ho	Locomoter.	Garehro-espi-	Sozerales	l pereial	Ita	de inhumaciones por causas.
Varoness	>	*	> XXIII.ZUARIBO	*	<b>A</b>	>	>	<b>*</b>	35	4	2	>	>	>	>	1	5	2	>	1	2	1	1	>	6	2	15	,	29
Hembras	1	>	1	,	> MATERIAL	>	> common necro	<i>}</i>	> wear and the second	1	>	>	,	>	>	<b>&gt;</b>	3	3	>	1	5	2	<b>&gt;</b>	>	6	3	20	>	23
TOTALES	1	>	1	>	TÞ.	>	>	,	>	5	»	>	,	>	*	, 1	8	5	>	2	7	3	1		12	5	35	,	43

Madrid 19 de Diciembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

# Comisión provincial de Granada.

D. Miguel Cáliz y García, Vicepresidents accidental de la

Comisión provincial.

Hago gaber que la Exema. Diputación, en sesión celebrada el dia 5 de Noviembre próximo pasado, acordó aprobar una mosión suscrita por varios Sres. Diputados con referencia al proyectado ferrocarril de Granada à Calahonda, y cuyo tenor literal es como sigue:

1.º Queda anulado en todas sus partes el acuerdo que con fecha 9 de Enero de 1891 tomó esta Diputación provincial, por la cual subvencionó con la cantidad de 30.000 pesetas por kilómetro de recorrido la construcción del ferrocarril de

Granada á Calahonda.

2.º En sustitución de esta subvención, la Dipatación pro vincial de Granada auxiliará la construcción del forrocarril de Granada á Motril y Calahonda, concediendo á la empresa constructora ó á la que la represente en le sucesivo durante todo el plazo de lo concesión, la garantía del 6 por 100 de la terés anual al capital de 10 millones de passtas sea cualque ra el costo de la construcción, presupuesta en 9.983.664.83.

3.º Para disfrutar de esta garantia de interés la Empresa constructora, deberá construir la línea con sujeción ai proyecto presupuesto por el Sr. Marques de Cavacelica, que marceió ser aprobado por el Ministerio de Fomento por Real orden de 27 de Octubre de 1890.

4.º Si en el replanteo de la obra hiciera la Erapidea cons-

que merecieran asimismo la aprobación del Gobierno, este acuerdo será firme siempre y cuando el total del recorrido

entre Granada y Calahonda no exceda de 90 kilómetros. 5.º La referida garantía, cuyo importe había de figurar en los presupuestos anuales ordinarios de la provincia de Granada, se hará efectiva en totalidad ó en parte proporcional à la insuficiencia del rendimiento de la explotación de la linea para satisfacer el 6 por 100 del interés anual al capital de 10 millones de pesetas.

6.º La Diputación provincial queda facultada para intervenir por sí 6 por sus delegados, siempre y cuando lo crea-conveniente, en la explotación de la línea, sin perjuicio de-las cuentas de ingresos y de gastos que le habrá de rendir-

trimestralmente la Empresa explotadora. 7.º Siempre que llegara á ser exigible la referida garantía o parte de ella al efecto de alcanzar el tipo convenido de 6 por 100 de interés anual al capital de 10 millones de pesetas, la Diputación provincial habra de abonar la cantidad que ne cesaria fuese en el plazo de tres meses después de cerrado el ejercicio anual correspondiente, en vista de la documentación justificativa de la insuficiencia del rendimiento.

8º Cuando los gastos de explotación y el interés de 6 por 100 al capital de 10 millones de pesetas vengan debidamente cubiertes, el exceso total anual se repartira por mitad entre la Empresa concesionaria y le. Diputación provincial, mientres duran lo noventa y nueve años de la concesión.

9.º Este acuerdo se publicará en el Boletin oficial de la provincia, se comunicara al Ministerio de Fomento para que tambien se insecte en la Gacetta de Madrid y se dará, copia certificada de él al Sr. Marqués de Cavacelics.

Y en cumplimiento de le preceptuade en diche zeuerde y

g tructora modificaciones con respecto al proyecto aprobado i los efectos correspondientes, se inserta en la GACETA DE Madrid, habiéndolo ya publicado en el *Boletin oficial* de esta

Granada 12 de Diciembre de 1895.—El Vicepresidente, Miguel Cáliz y García.—El Secretario, Salvador López de Sagredo.

# Estación Contral de Tológrafes.

relegramas recibidos en el día de sa fecha y desensdes e n dicha oficina por no encontrar à sus destinataries, pu a= tes de donde preceden y sus nombres y domicilios.

Plasencia.—Ramón Cruz, Colón, 10. Cuevas.—Rodolfo Soriano, Salvo, 8, segundo izquie rda. Ortiqueira.—Juan Chervo, sin señas.

Barcelona.—Goñi.

La Guardia.—D. Morán, 49, Diego Martos.

París.—Carlos Rivas, 4, Cuesta Santo Domingo.

Segovia.—Juan Valliier, calla Farmacia, 3. Lérida. F.—Manuel Moruzo, Villarreal, 4. Logroño.—Emilio Pisón, Correo, 1. París.—Mariano Pueyo, lista Telégrafos. Villarejo Salvanés.—Margarite Bac, idem. Córdoba.—Bernabea Terres.

# NOROESTE

San Sebastián.—A dela Fernández, Fernaz, 28. Madrid 20 de Diciembre de 1895. = El Jefe de Cierre, T. Villar.

# Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Relación de los Médicos V Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido la certificación de patente que determina el art. 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 para el ejercicio de su profesión durante el año económico de 1895 96.

Nombres de los interesados	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma	nombres de los interesados	VECINDAD	Número de la patente.	la :
Osé González Castro	Abadía	6	3.4	D. Enrique Muñoz Barroiz	Ibahernando	5	
Hernán do la Puerta	Abertura	ĭ	3.4	Eduardo Porto y Porto	Jaraicejo	3	
Serito Lépez Váez	Idem	$\frac{2}{3}$	3.* 3.*	Francisco Mario Sastre	JaraizIdem	$\frac{9}{10}$	
Indio Téllez	Idem	4	3.4	Roduifo González	Jarandilla	14	
Vicents Muñoz de Lúcas	Acehuche	$\frac{1}{2}$	3.* 3.*	Juan García Alarcón Eduardo Muñoz	Idem	15 1	
Leapito Monforte Canillas	Ahigal	${f  ilde{4}}$	3.4	Manuel Sasgán	Jerte	18	
eonoido Sánchez Mayordomo	Alvala	1	3.° 2.•	Atilano Andrés Bravo	Logrosán	1	
Constantino Canal Alvarado	Idem	$1\tilde{6}$	2.4	Ulpiano Peña Zarzo Pedro Pulido Peña	Idem	<b>2</b> 3	
Octavio García	Idem	19	2.4	Fernando Avila García	Losar	11	
nocencio Cabanilla Gil	Alcollarin	1	3.ª 3.ª	Pascual Liopis	Madrigal	1	
ulian Pantois de la Rosa	Idem	$\tilde{2}$	3.a	Juan Flores Sánchez	Madronera	ĩ	
Innual Chorres Montes	Aldea del Cano	6 6	2.* 3.*	Eugenio González Pizarro Fausto Orozco.	Idem	$\frac{2}{18}$	
rancisco Zamoranofiguel Castor	Aldea del Obispo	2	3.ª	Isidro Polo.	Idem	23	
Inrique Abundiz	Aldeanueva de la Vera	12	2.4	Teodosio Montero	Idem	24	
duardo Pérez López	Aldeanueva del Camino Idem	3 4	3.ª 3.ª	Claudio Varona	Malpartida de Plasencia Idem	7 8	
lorencio Alvarez López	Alía	ī	3.ª	Antonio Alamillo	Mata de Alcántara	15	
duardo Gijón Moragrega	IdemAliseda	$\frac{2}{26}$	3.* 3.*	Luciano García Aguilera	Membrio	$\frac{1}{2}$	
milio Fernández	Arco	1	3.ª	José Chamorro Carrasco	Idem	ĩ	
aureano Holguin Jaraiz	Idem	2	3.4	Emilio Sanchez Sáez	Idem	$\tilde{2}$	
nis Chavesogé Canal	Arroyo del Puerco Idem	15 13	4.ª 4.ª	Maximiniano Sánchez Chamorro Manuel García	IdemMirabel	3 4	
iginio Orozco	Idem	14	4.4	Abelardo Gomebán	Idem	5	
ernando Marín	Idem	28	4.ª 3.ª	Juan Elías Botejara	Mohedas	2	
uan Martín Santoslyaro Valverde Corral	Arroyomolinos de la Vera. Arroyomolino de Montán-	1		Evaristo Camero Gómez	Monroy Montánchez	17 1	
	chez	1	3.*	Sandalio de la Presilla Galán	Idem	$\hat{\mathbf{z}}$	
Sanuel González Corral	IdemBaños	2	3.* 3.*	Casimiro Madruga Granado	Idema Moraleja	3	
osé Rega Barberoergic Perado Blanco	Idem	$\dot{2}$	3.*	Justo Canelo	Montehermoso	8	
nousto Morales Sánchez	Berzocana	1	2.¹ <b>3.</b> ⁴	Manuel García del Busto Pedro Muñoz Garzón	Idem	9	
osé Diez Flores	Idem Bohonal de Ibor	<b>2</b> 6	<b>2.</b> ª	Cersol Rosado Encina	Navaconcejo Navas del Madroño	1 5	
Ramón Rentero Cuesta	Botija	į	2.4	Francisco Guillén Conde	Idem	6	
laudio Remedioaturnino Fernández	BrozasIdem	17 18	2.° 2.*	Ramón Alvarez Bravo	Oliva Pasarón	3	
aturnino Fernandez	Idem	20	2.4	Teodoro González Trinón	Idem	8	
Iarceliano Castañar Sánchez	Cabezuela	1	2.* 2.*	Juan González	Pedroso	7	
copoldo Gómez Membriñerazequiel Hernández Granado	Cáceres	์ 1	2.	Antonio Bueno Amatte	Peraleda de la Mata Idem	7	
icolás González Garrido	Idem	$\hat{2}$	2.4	Cayetano San	Peraleda de San Román	5	
edro Casatí García Aguilera	Idem	20	3.ª 2.*	Antonio Perianis	Perales	1	
ticardo Villar Arce	IdemIdem	5	<b>2.</b> a	Luciano Moreno Emilio García Monje	Plasencia	ĩ	
fonzalo González Borreguero	Idem	. 11	2.4	Antonio Alvarez	Idem	$\hat{\mathbf{z}}$	
rancisco Rodero de la Calleuan C. Guillén Palomar	IdemIdem	19 12	2. <b>*</b> 2.*	Victoriano Montero	Idem	3	
Enigno Hurtado Terroso	Idem	$\tilde{21}$	4.ª	Doroteo Izquierdo	Idem	5	
mbresio Sagra López	Idem	16	3.ª 2.ª	Inocencio García Mora	Idem	10	
abine Urribarri Paredesntonio Sánchez Orduña	Idem	$\begin{array}{c} 10 \\ 22 \end{array}$	3.4	Narciso Díaz Cruz Eduardo Royo	IdemIdem	$^{11}_{12}$	
oaquín Acado Amarillas	Idem	29	2.*	Arcadio Marceline Nieto	Plasenzuela	ĩ	
laudio de la Calle Simón	Campo Villa	1	3.ª 2.*	Medesto Macueca Montero Antonio Vivas Borrayo	Pozuelo Puerto de Santa Cruz	1 .	
nan Climaco Vega	Cañaveral	8	3.*	Juan Miguel Fernández	Riolobos	i	
steban Córdova	Idem	9	3.4	Rafael Babiano Iglesias	Robledillo de Trujillo	į	
rturo Delgadougenio Andrada	Carrascalejo	9	3.* 2.*	Enrique Elviro Holgado	Salorino	1 2	
amón Urribarri	Idem	7	3.ª	Luis Elviro Clemente	Idem	$\tilde{3}$	
elestino Blanco	Idem Casar de Palomero	8	3.* 3.*	Prancisco Toril Alegre	Salvatierra de Santiago	1	
omingo de Blas Pizarro	Casas de Don Antonio	ĩ	3.ª	Fernando Fuentes	San Martín de Trebejo Idem	ა 6	
oré Madruga Velasco	Casar del Castañar	1	3.*	Basilio Manzanero	Santa Cruz de Paniagua.,	ĭ	
ástor Prado Sánchez	Casas del Monte	2 10	3.* 3.*	Emilio Guerra Díez	Santiago de Carbajo Santiago del Campo	15	
uis Alvaro Mateos	Casas de Millán	Ĩ3	3.	Antonio García González	Idem	16	
aureano Gutiérrez Moreno	Casillas de Coria Castañar de Ibor	1	3.° 3.*	Leopoldo García Mirabel	Santibáñez el Bajo	3	
rancisco Higuera	Ceclavín	11	2.ª	Federico Santurino	Serradilla	2 3	
Ipiano Perales	Idem	12	3.4	Zacarías Dávila	Sarrejón	9	
evero Pérez	IdemIdem	13 14	2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	Benito BorregueroLaureano Blanco Salas	Sierra de Fuentes	17	
artiniano Fernández	Cilleros	10	2.4	Francisco Caballero	Talavera la Vieja	$oldsymbol{ ilde{2}}$ .	
albino Valverdealixto Campo Carlos	IdemCoria	11	3.* 3.*	José de la Piedra Bonilla	Idem	3	
sidoro López Sánchez	Idema	$\dot{\hat{\mathbf{z}}}$	2.	José Martín Jara	Talayeruela	. 1	
regorio Valiente Alcoba	IdemCuacos	3 16	3.* 2.*	Eusebio Mirón	Tejeda	Ĩ	
icente Mora	Cumbre	10	2.* 3.*	Leopoldo Sierra	Tornabacas	1 <b>7</b>	
ázaro Bodríguez Martín	Deleitosa	4	2.*	Juan A. Santurino	Torrecilla de la Tiesa	7	
uis Garcíagustín Páramo Zambrano	Eljas Escurial	9	2.* 3.*	Juan Clemente Calles Lozano Leopoldo Martín Diez	Torremocha	1	
rique Muñoz	Fresnedoso	$\hat{2}$	3.4	Manuel Núñsz Martín	Torrejoncillo	$\overset{1}{2}$	
nalio Blas	GalisteoGarganta la Olla	6	3.4	Jenaro Ramos Hernández	Idem	3	
a n Casas Cerrajero	Gargantilla	$^{19}_{9}$	3.* 3.*	Francisco Sánchez Sosa	Idem	4 5	
ct or Hinigo	Garrovillag	10	2.ª	Guitlermo Téllez	Torrequemada	27	
cel ts Marcos	Idem	11 12	2.* 2.*	Filiberto Calvillo	Trujillo	8	
caro 'e Calama Criado	Granadilla	-9	3.ª	Guillermo Cáceres Miñas	Idem	10	
nzal o Iglesias Ramos	Guadalune	5 1	3.* 2.*	Mariano de la Santa	Idem	11	
berto Plaza Fernández	Idem	$\mathbf{\dot{2}}$	Ž.*	Aniceto Bravo	Idem	12 13	
eloteo Rodríguez Torres	Guijo de Coria	1	3.a	Ignacio Guillén	Idem	14	
coltan Sousa Acuriguez	Guijo de Galisteo Guijo de Granadilla	3 1	3.* 3.*	Domingo Fernández Galán	Valdefuentes	1	
rardo Mateo	Guijo de Santa Bárbara	13	2.a	laidro Lago	ValdelacasaIdem	ა 4.	
ancisco Calderón Palacios	Herguijuela Hervás	1 5	3.* 3.*	Antonio Jiménez Vital	Valencia de Alcántara	į	
fino Bayo Fraile	Idem	ř	3.4	Jacinto Julio Galice	Idem	3 1	
dro Villar Gallego	Idem	8	3.4	Manuel Fernández García	Idem	5	
fonso Pérez de la Mata	Herrera de Alcántara Herreruels	1	3.* 3.*	Pablo Pérez López.	Idem	2	
colás Remedios	Higuera	7	3.4	José Blázquez Pedregal. Fernando Chamorra.	Valverde de la Vera Valverde del Fresno	4.	
ctor Sociart Gómez	HinojalIdsm	13	3.*	Anacieto Sánchez	Idem	8	
	AMBINE CO.	14	3.1	Miguel Rog Portell.	Viandar	æ	

ROMBRES DE LOS INTERRSADOS	VECINDAD	Número de la patente	Clase de la misma	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente	Clase de la misma
Anno López Olivas.  Josús Mateos Moreno.  Josú López.  F-rada Sanchez Pastor.	Villar del Pedroso  Idem  Villar de Plasencia  Zarza de Granadilla	2 3 4 5 5 6 7	3.4 3.4 3.5 3.5 3.4 3.4 3.4	D. Basilio Esteban Lorenzo Juan Alfonso Cuesta Tomás Gundín Nicanor Castillo Luis Hurtado José Rosado Gómez Ildefonso Rubiales Ortiz	Zarza de Montánchez Zarza la Mayor I tem Idem Zorita	8 1 3 2 1 2	3. a 2. s 2. s 2. s 2. s 2. s 2. a

Chorage 16 de Diciembre de 1895. - El Administrador, Mariano Jiménez.

3053-M

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Agrintamiento constitucional de Madrid.

### PRESIDENCIA

Próximo el vencimiento de intereses de las obligaciones de esta Villa, que representan los empréstitos de 1861 y 1868 y la Douda de Sisas, sus tenedores podrán hacer la presentación con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría municipal, sito en la plaza Mayor, número 27 (segunda Casa Consistorial), de doce á dos de la tarda, en los dias no feriados que se expresan á continuación:

Lanes, Douda de Sisas, semestre que vence en 1.º de Enero próximo. Marros, cupón núm. 2 del empréstito de 1861, semestre

que vance on igual facha. Micreoles, cupón núm. 27 del empréstito de 1868, anuali-

dad que vense en el expresado día. Madrid 18 de Diciembre de 1895. El Alcalde Presidente, el Conda de Peñalver.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sungadon califerency

### CÁDIZ

D. José de la Herran y Puebla, Teniente de navio, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por al presente cito, llamo y emplazo á Pedro Romero Mauricio, natural de Gibraltar, mayor de edad, de estado ca sado, de cjercicio fogonero, tripulante que fué del vapor Alava, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el muelle de Puerta de Sevilla de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya

lugación derecho.

Codiz 13 de Diciembre de 1895.—José de la Herrán.—El

Secretario, Manuel Soto.

# CAMPAMENTO DE PATERNA

D. David Chrivella Ferrandiz, Capitan, Ayudante interino, Jusz instructor del segundo batallón del regimiento In fantaría de Tetuán, núm. 45, y del expediente que se sigue al tamber del mismo, Ramón Gómez Ferrándiz, por la felta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Gomes Ferrándiz, tamber de este regimiento, natural de Manues, de la provincia de Valencia, hijo de Ramón y de Concepción, soltero, de diez y nueve años, de oficio comerciante, suyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aira marcial, produceson busha, señas particulares ninguna, su estatura un metro 632 milímetros, para que en el preciso término de treiniza dísse, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa cese regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que la resultan en el expediente que se le sigue por falts grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparate en el plazo citado se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como mi-

litares y de policía judicial, para que practiquen activas di-ligencias en busca del referido Ramón Gómez Ferráediz, y en caso de ser habido lo remitan en claze de preso y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en el Campamento de Paterna á 12 de Diciembre de 1895. David Chirivella.

# LOGROÑO

D. Salvador Lozano Domínguez, Comandante del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para formar expedients por la faita grave de primera deserción al recluta Alejo José Bonet Borrell.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al indicado recluta, natural de Agramont, provincia de Lérida, hijo de Juan y Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo sastaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire libre y producción buena, de un metro 618 milimetros de estatura, para que en el preciso término de veinte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparez ca en esta siudad à mi disposición para responder à les cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel le instruyo por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será de clarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logrono á 14 de Diciembre de 1895.-Salvador 3054-M Lozano. Manuel de Arce.

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Tenienta Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejercito y de la causa criminal que se instruye por falsificación de un abonaré, importante 485 peretas 36 centavos, procedente del Ejército de Filipinas, de cuya cantidad se halla en descubierto la Caja del regimiento de Visayar, nám. 72, de linea.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo por este sólo edicto y por el término de treinta of s, a contar desde su publicación, a Angel Martinez García, sargento licenciado de dicho Ejércita, a cuyo nombre cataba expedido el expresado abonaré, que vendió y cedió por 1.625 pesetas, ante escritura pública, á D. Román Benito Quirós en Octubre de 1883, y á Padro Sánchez Gómez, que como testigo intervino y firmó el mencionado documento de contreto, para que comparezcan en este Juzgado militar, sito en la calle del Principe, núm. 9, tercero izquierda, a prestar declaración con objeto de oir sus descargos; en la inteligencia de que si no se presentan en el plazo señalado se les seguirá el perjuicio que haya lugar. Madrid 18 de Diciembre de 1895.—Eduardo Cappa.

PAMPLONA

D. Ernesto Velasco, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fortunato Conget y Esandi, natural de Isaba (Navarra), cuyas scnes personales son las siguientes: un metro 614 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color bueno, su frente astrecha, aire libre, su producción buena, señas particulares: una cieatriz en la cabeza, de oficio labrador, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta diss, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRO y Boletin oficial de la provincia de Navarra, sa presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todes las Autoridades, tanto civiles como milita res y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida les convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 7 de Diciembre de 1895 = Ernesto 3045 - M

D. Ernesto Velasco, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Florencio Egozone Viscarret, natural de Loizu (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 685 milim tros, palo castaño, cejas al pele, ejos clares, nariz regular, barba idem, boca pequaña, color sano, su frente espa-ciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares, una cicatriz en la parte superior de la frente, de oficio labrador, y envo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Bolesin oncial de la provincia de Na varra, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido a la con-centración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de 3. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como milita-res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo re-mitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Diciembre de 1895.=Ernesto

D. Ernesto Velasco, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria, cito, llame y emplazo á Adtonio Maria Huici Unchalo, natural de Goizueta (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 682 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, su producción buena, señas particula-res ninguna, de oficio labrador, y que según noticias debe hallarse en la Republica Argentina, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Navarra, se presente en esta plaza à dar sus descargos en el expediente que se sigue por no haber concurrido la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exharto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-cias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de prese, con las seguridades cor venientes á esta plaza, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona & 8 de Diciembre de 1895 = Ernesto 3046--M Velasco.

D. Gabriel Terradas Balaguer, Capitán, Ayudante del segundo betalión del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente que se instruye de orden del Sr. Coronel del mismo, contra Bernardino Cam-pos Pueyo, soldado del primer basellón expedicionario á Cubadel expresado regimiento, por la falta grave de primera deserción

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Bernardino Campos Pueyo, soliado reservista del reemplazo de 1891, perteneciente a la segunda compañía del primer batallon expedicionario á Cuba, del regimiento Infantería de la Constitución, núm 29, natural de Guayello (Huesca), hijo de Bartelomé y de Rafaela, soltero, de veintitrez años de edad, de oficio cantero, cuyas sañas parsonales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña y de un metro 552 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados feede la publicación de esta requisitoria en la Gacarta de Moreno y en el Boletto oficial de esta reguinta comparara en el carrial del Seminario de Penar provincia, comparezca en el cuartel del Seminario de Pamplona, à mi disposición, para responder à los cargos que le resulten en el expadiente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bernardino Campos Pueyo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de ste día.

Dada en Pamplona á 13 de Diciembre de 1895 .= Gabriel

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 5, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de la misma me hallo instruyendo en averiguación del motivo de no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona en los días 26 y 30 de Octubre próximo pasado y 4 de Noviembre último el recluta del reamplazo actual con el número 700, por el cupo del Ayuntamiento de Huarte Araquil, Urbano Vicondo é Iribarren.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al men-cionado recluta Urbano Vicondo Iribarren, natural de Huarte Araquil, en esta provincia de Navarra, hijo de José y de Carmen, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frante regular, boca idem, barba poca, de un metro 700 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias, contados des-de a publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Ma-DRID, comparezca en el cuartel del Seminario de ceta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que la resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de esta zona se le sigue con motivo de no haberse presentade á la concentración en esta zona; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas deligencias en busca del referido recluta Urbano Vicondo Iribarren, y en ceso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario de esta capital y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Diciombre de 1895. El Juez instructor, Agustín Benito.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Cordero.

D. Julian Mendoze Echavarria, Comandante de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de ia misma.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á Juan Bautista Berrueta Migueltorena, natural de Echalar, provincia de Navarra, hijo de Martin y de Agustina, perteneciente al reemplazo de 1895 por la zona de Pamplona, de veinte años de edad, soltero, su estatura un metro 805 milímetros, sus señes: pelo negro, cojas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, señas particulares el ojo derecho perdido, acreditó no sabe leer ni ascribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gageta de Madrid se presente en el cuartel del Seminario de esta ciudad. á responder de los cargos que la resultan en el expediente que se le instruye por su falta de concentración para su destino a Cuerpo activo, según lo dispuesto en Real orden de 18 de Octubre de este año; bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde si me comparece en al referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero ro y exhorto, y en el mio amplico á las Autoridades, tanto ci-viles como militares y agentas de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, conduciéndolo en calidad de proso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acerdado en providencia de

Pamplona 14 de Diciembre de 1895. = Julian Mendoza.

D. Julian Mendoza Echavarria, Comandante de la zona de reclutamiento de Pampiona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la preser to requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y últime, vez á José Erro Cilveti, hijo de Juan y de Josefa, natura', de Espinal, Ayuntamiento del valla de Erro, provincia de Navarra, perteneciente al reemplazo de 1895 por la zona da Pamplona, de diez y nueve años y diez meses de edad, labrador, soltoro, de estatura un metro 580 milimetros, sus s Ass: pelo castaño, rejas al pelo, ojos melados, nariz regultas, barba idem, boca pequeña, color pálide, frente espacir ser, sire marcial, su producción buena, señas particulares: L'ana cicatriz ancha en la frente en la parte media; acreditó no saber les ni escribir, para que en el término de treinta días, contados devide la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADEID, se presente en el cuartel del Seminario de esta ciudad par a responder à los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por su faita de presentación para su destino á Zuerpo activo, según lo prevenido en Resi orden de 18 de Octubre de este año; bajo apercibimiento de ser decla-rado rebilde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requie-ro y exinorto, y en el mío suplico á todas las Autoridades, tan-

to civiles como militaras y agentes de la policia judicial, prac-tiquem cuantas diligencias scan necesarias para la busca y caj para del referido individuo, y si fuere habido lo pongan a mi disposición conduccióndolo en calidad de preso al cuartel de A Sominario, de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en P rovidencia de este dia.

Pamplona 14 de Diciembre de 1895 .= Julian Mendoza.

D. Julian Mendeza Echavarria, Comandante de la zona de recietamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de

la miema. Por el presente requisitoria cito, llamo y emplazo por pri-mera y última vez á José Juanvelz Errazquin, hijo de José y de Josefa, natural de Aspiroz, Ayuntamiento de Larraun, provincia de Navarra, perteneciente al reemplazo de 1895 por la zona de Pampiona, de diez y nueve años ocho meses de edad, labrador, soltero, su estatura un metro 550 milimetros, sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos íd., nariz regular, barba poca, beca regular, color sano, frente regular, aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna; acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Seminario de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por su falta de concentración para destino à Cuerpo activo, segúa lo dispuesto en Real orden de 18 de Ostubro de este año; bajo apercibimiento de ser tratado

come rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto, y en el mío suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de pelicia judicial, practiquen cuan-tas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y si fuese habido lo pongan a mi disposición, conducióndolo, en calidad de preso, al cuartel del Seminario de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 14 de Diciembre de 1895. = Julián Mendoza.

# PEÑON DE LA GOMERA

D. Rafael López Caparrós, primer Teuiente del 13.º batallon de Artillería de plaza, y Juez instructor de causas mi-

Habiéndose ausentado de esta plaza el confinado Pedro Sánchez Navas, natural de San Carlos del Valle, provincia de Ciudad Real, avecindado en su pueblo, hijo de Cosme y de Margarita, de estado soltero, de veinticinco años de edad, oficio jornalero, instrucción sí lee y escribe, estatura un metro 670 milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, cara regular, boca idem, barba poblada, color trigueño, señas particulares, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la región frontal, á quien de orden del Sr. Capitán, Gobernador interino de esta plaza, estoy sumariando por el delito de fuga;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho confinado para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia, se pra sente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya

lugar. A ia vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policia judicial, para que practiquen ac-tivas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletin of. de la provincia.

Peñon de la Gomera á 3 de Diciembre de 1895. = Rafael López Caparros.

D. Rafael López Caparrós, primer Teniente del décimoterecero batallén de Artillería de plaza y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el confinado Francisco Pérez Gallego, natural de Monda, provincia de Málaga, avecindade en ambulante, hijo de Alonso y de Juana, de es-tado soltero, de veinte años de edad, oficio pañero, instrucción lee y escribe, señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara larga, barba lampiña, boca pequeña, color quebrado, estatura cinco pies, dos pulgadas y seis líneas, se-mas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Capitán, Gobernador interino de esta plaza, estoy sumariando por el delito de fuga;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Lusticia militar, por la presente cito, llamo y emplazo, para que en el precioso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y e va el Boletin oficial de la provincia, se presente an esta plaz. 1, à fin de que sean sidos sus descargos; bajo aparcibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido

plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitirán en calidad de preso, con las segurida-des convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia.

Peñón de la Gomera 3 de Diciembre de 1895.—Rafael López Caparrón.

### PONTEVEDRA

D. José Fernández Méndez, primer Teniente del regimien-to Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del pre-sente expediente contra el recluta del reemplazo de 1895 José Benito Suárez Paz, hijo de José Manuel y de Peregrina, na-tural de Sayar, Ayuntamiento de Caldas, partido judicial de idem, provincia de Pontevedra, nació en 20 de Mayo de 1876, de oficio labrador, de edad diez y nueva años y siete meses, de estado soltero, estatura un metro 689 milimetros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color seno, frente espaciosa, aire mar-cial, producción clara, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de la zona de Pontevedra estoy formando expediente por su falta de concentración para su destino á Cuerpo activo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo é dicho recluta, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á fin de que sean bidos sus descergos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese

en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de san Fernando, y á mi dis-posición; pues así lo ter go acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Pontevedra 5 de Diciembre de 1895. = El Juez instructor, Fernández.=Por su mandato, el sargento Secretario, Alejandro Salgado.

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta José Diz Ma-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Diz Maqueira, natural de la parroquia de San Julián de Romas, Ayuntamiento de Portas en esta provincia, hijo de Hilario y de Rosa, de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Baletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, com-parezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de San Fernando á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presentass en el referido plazo,

parándole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese sn la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 5 de Diciembre de 1895.—Nicanor García.—

Por au mandato, el Secretario, Juan Muñoz.

D. Juan Gaitán Martínez, segundo Teniante del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente contra el recluta Manuel Otero Regueira, del reamplazo de 1895, hijo de Agustín y de Silvestra, natural de Lozón, Ayuntamiento de Lalín, partido judicial de idem, provincia de Pontavedra; nació el día 5 de Julio de 1876, edad diez y nueve años, cinco mases y veintiséis días, su estatura un metro 625 milímetros, oficio carpintero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, á quien de orden de superior estoy formando expediente por el delito de faita de concentración para su destino á Cuerpo activo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar de esta fecha, se presente en el cuartel de San Fernando de esta capital á fin de que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjui-

cio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesa de sar habido lo remitan en clase de preso, con les meguridades convenientes, al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértess en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de

Pontevedra 6 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, Juan Gaitán.-Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Arenas. 3068 - M

D. José Fernández Méndez, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor en el pre-sente expediente contra el recluta del reemplazo de 1895 Benito Silva Rodríguez, hijo de Casimiro y de Teresa, natural de Botos, Ayuntamiento de Lalín, partido judiciai de ídem, provincia de Pontevadra, nació el 13 de Abril de 1876, adad diez y nueve años y ocho meses, su estatura un metro 545 milímetros, de oficio cantero, de estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, airs natural, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel Comandante militar de Pontevedra estoy formando expediente por la falta de concentra-

ción para su destino á Cuerpo activo; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á fin de que sean cidos sus descargos; bajo apercibimiento de sar declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen ac-tivas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-des convenientes, al ya citado cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia.

esta provincia.

Pontevedra 7 de Diciembre de 1895. = El Juez instructor,
Fernández. = Por su mandato, el sargento Secretario, Aleiandro Salgado. 3059—M

### SALAMANCA

D. Enrique Baños Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Salamanca, núm. 52, y Juez instructor de la sumaria que sa instruye al recluta de esta zona y cupo de Alameda, Juan González Montero, del último reemplazo, por no haber verificado su presentación á la concentración del día 4 de Noviembre del año actual;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta Juan González Montero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales; comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la carcel de esta capital; y de no verificarlo quedará sujeto á las responsabilidades que marca la ley.

Dado en Salamanca á 12 de Diciembre de 1895 = Enrique

3062-M

### SANTIAGO

D. Francisco Fernández Menéndez, Capitán del batallón cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruído por orden superior al recluta del reemplazo de 1894 Juan Iglesias Rodríguez por falta grave de prime-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Poseira, Ayuntamiento de Ordones, provincia de Coruña, de un metro 875 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en la sala de declaraciones del cuartel de Santa Isabel en la plaza de Santiago y á mi disposición, para responder à les carges que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el mencionado individuo por falta grave de primera deserción; b.jo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exnorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Juan Iglesias Rodríguez, en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el batallón cazadores Habana, núm. 18, en Santigo y a mi disposicion; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 3 de Diciembre de 1895.—Francisco Fernández Menéndez. 3049-M

D. Manuel González López, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de esta zona Manuel Pereira Blanco por la falta de concentración para su destino á

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Manuel Pereira Blanco, natural de Meanos, hijo de Fernando y de María, partido judicial de Corcubión, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, su estatura un metro 545 milimetros, de oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta Manuel Pereira Blanco, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo

Santiago 5 de Diciembre de 1895.-Manuel González López.

D. Manuel González López, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de esta zona Juan Carón Suárez, por la falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Juan Ca-rón Suárez, natural de Cando, parrequia de idem, hijo de Antonio y de Dominga, partido judicial de Muros, provincia de la Coruña, y sin más señas en su filiación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta Juan Carón Suárez, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al citado Juzgado; pues así lo tengo ordenado. Santiago 10 de Diciembre de 1895.—Manuel González.

# SEVILLA

D. Angel García Peña, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de este expediente contra el soldado Juan Núñez Escobar, por faita de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llume, cito y emplezo á Juan Núñes assobar, hijo de Juan y de Jesefa, natural de Sevilla, de veinte años de edad, de estado soltero, oficio albañil, con un metro 750 milímetros de estatura, cuyas señas personales sen les siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color seno, frente regular, sin que tenga acione particulares, pare que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria co in vaceta de Marrid, comparezea en el cuartel del Carmen, local que ocupa este regimiento, para responder & los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del semo. 23 ..... me halle instruyende per falta de incorparación a filas; bejo apercibinmento de que si no comparece en el plazo fijudo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que

A su vez, en nembre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y require. sa todas las Antoridades, fanto civiles como militares y de policía judiciel, para que practiquen activas diligencias an busca del referido procesado, y lo pongan preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición. en el cuartel que ocupa el ya referido regimiento; pues así lo tengo acondado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 6 de Diciembre de 1895.=El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Garcia Peña.

### SORIA

D. Francisco Torrentegui Ferrández, Capitán Ayudante "del segundo betallón del regimiento Infantería I fante, número 5, Juez instructor de la sumaria seguida por orden del Sr. Toniente Coronel del batalión, contra el so dado de la cuarte compañía del mismo Ignacio Francesano Itiarte. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Igna-

cio Francesano Iviarte, soldado de la compañía y batallón arriba citados, hijo de Juan y de Juana, natural de Gar-zain. à vantamiento y concejo de idem, Juzgado de priemera înstancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitania general de Burgos, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pole magic, cejas al pelo, ejos castaños, barba naciente, color bueno. y de qui metro 615 milímetros de estatura, para que en el precise término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiones de las provincias de Navarra y Soria, comparezca en el cuartel de Santa Clara, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de order de la Superioridad se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado rebelde, originándole el perjuicio á quo haya lugar.

A mi wan, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y da policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ignacio Francesano Iriarte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, à esta plaza, y à mi disposi-ción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Seria à 8 de Diciembre de 1895. — Francisco To-

rrontigui.

En Teruel & 10 de Diciembre de 1895, el Sr. Juez instructor dispuso librar edictos, que copiados á la letra dicen así:
«D. Enrique Pérez de Castro Vi lalaín, Capitán de la zona
de recuntamiento de Teruel, núm. 21, y Juez instructor del
expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1895 Gaspar Emilio Trallero Esteban, por falta de presentación en esta zona para su destino á Cuerpo;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y em-plaza el citado Gaspar Emilio Trailero Esteban, hijo de Joaquin y de Juana, natural de Calanda (Teruel), de diez y nue-ve allos de edad, soltero, estatura un metro 605 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, coca regular, color pálido, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Carmelitas de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expresado

A su vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicko individuo, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad.»

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el Boletin oficial de esta provincia, en la GACETA DE MADRID y fisjese una copia en la puerta de este cuartel. El Juez instructor, Enrique Pérez de Castro y Villalain.

# VALENCIA

D. Ricardo Vivas y Vitón, Capitán de Infantería y Juez instructor del expediente seguido contra el sustituto para Ultramar, destinado al batalión cazadores de Tarifa, Angel iano, nor no herse pre sentado á la hora d barque para Jerez (Cádiz), al Sr. Oficial de transeuntes de

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado sustitute Angel Pérez Soriano. natural de Valencia, provincia de idem, hijo de José y de Vicenta, avecindado en Valencia, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, de estado Soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, bocs ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y estatura un metro 617 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Bo-Letia oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, com-parezca en las Torres de Cuarte de esta capital para responderá los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será

declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A.su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y
requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias nusca del referido sustituto, y en caso de ser habido lo detengan y ramitan á mi disposición á las expresadas Torres. Valencia 12 de Diciembre de 1895.-Ricardo Vivas.

# VALLADOLID

D. Agnstín O'uadrado Llanos, segundo Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor en comisión del séptimo depósito reserva de Ingenieros.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por primera y última vez al soldado Francisco Moledo Pose, á

quien instruyo expediente de orden superior por falta de presentación á banderas al ser llamado al servicio activo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel de San Benito, con el fin de que pueda responder a los cargos que le re-sultan en dicho expediente. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que por los medios que su celo les surgiera practiquen activas gestiones para conseguir la captura de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: es natural de Cee, Ayuntamiento de Lousame, provincia de la Coruña, parroquia de Lousame, avecindado en idem, hijo de Ramón y de María, de veintitrés años de e ad, labrador, soltero, pelo negro, ojos y cejas negros, color bueno, nariz regular, barba

ninguna, boca regular y sin señas particulares. Y con el fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se publicará en la Gageta de Madrid y Boletia

Dada en Valladolid á 8 de Diciembre de 1895.—Aguntín adrado. Cuadrado.

D. Francisco López Fernández, segundo Tenieute del segundo batallón del regimiento Infantería Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente que instruyo contra el soldado de este regimiento José Budiño García, por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Touro, parroquia de Bereño, Ayuntamiento y Concejo de Touro, Juzgado le primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y de María, soltero, de veinte años de edad, y de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción clara, y de un metro 710 milimetros; señas particulares: pecoso de viruelas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la prente requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la Coruña, comparezca en el cuartel de San Benito, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declararado rebelda si no compareciese en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del repetido soldado José Budiño García, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de San Benito, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la Coruña.

Dado en Valladolid á 11 de Diciembre de 1895. = El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco López.-Por su mandato, el sargento Secretario, Gonzalo de León Revilla. 3051---M

## Juzgados de primera instancia.

# ALCOY

D. Cristóbal Gironés y Salazar, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia é instrucción de

la ciudad de Alcoy y su partido. Doy fe que en el expediente que se está sustanciando en este dicho Juzgado y mi Escribanía sobre declaración de ausencia é ignorado paradero de Santiago Jordá García, con fe-

cha 7 de los corrientes se ha dictado el siguiente
«Auto.—En la ciudad de Alcoy, á 7 de Diciembre de 1895,
el Sr. D. Eugenio Moltó Botella, Abogado, Juez municipal,
Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.—Visto el presente expediente, instado por Francisca Miralles Alborch, de sesenta y cinco años de edad, de esta vecindad, habitante en la calle de San Nicolás, núm. 165, casada, con objeto de que se declare la ausencia é ignorado paradero de su marido Santiago Jordá García; y Resultando que por Francisca Miralles Alborch, con fe-

cha 18 de Noviembre último, se presentó escrito al Juzgado, en el que solicitaba se instruyese el oportuno expediente con citación del Ministerio público, acompañando al mismo los oportunos documentos y ofreciendo la correspondiente sumaria información de testigos en crédito de la ausencia é ignorado paradero del Santiago Jordá García, para que en defini-tiva se hiciera tal declaración, fundada en lo dispuesto por el art. 184 del Código civil vigente, por ser pasados más de dos años sin haberse tenido noticia alguna del mismo, por medio del correspondiente auto:

Resultando que el Santiago Jordá García, natural y vecino que fué de esta ciudad, desapareció de la misma hace sobre diez y siete años, en estado de casado, sin que se haya tenido posteriormente ninguna clase de noticias por las que

se pudiera presumir su paradero: Resultando que instruído al efecto el oportuno expediente, número de tres declararon ser cierto que Santiago Jordá García, de oficio jornalero, mayor de edad, casado con Francisca Miralles Alborch, se ausentó de esta población, donde se hallaba domiciliado, hará sobre diez y siete años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero; todo lo cual consta de los expresados testigos, por haber conocido y tratado al Santiago Jordá García y tener relaciones

antes y después con la familia del mismo: Resultando que pasado el expediente al Ministerio público, éste, en escrito de fecha 4 de los corrientes, es de parecer se acceda á la solicitud de Francisca Miralles Alborch, teniéndose presente, al tiempo de hacer la declaración que se interesa por ésta, lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del citado Código civil:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado todas las solemnidades y prescripciones de la ley, acreditándose en el mismo, por medio de sumaria información de tres testigos mayores de edad y vecinos de esta población, que Santiago Jordá García se ausentó de la misma ĥará sobre diez y siete años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el art. 184 del Código civil, podrá declararse la ausencia del mismo:

Considerando que, en atención á lo dispuesto en el artículo 186 del citado Código civil, la declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, por cuya razón deberá insertarse testimonio de este auto en la Gaceta de Madrid

y Boletin oficial de esta provincia: Considerando que, por todo lo expuesto, procede se acceda á la declaración solicitada por la compareciente;

S. S., vistos los citados artículos y el tít. 1.º, primera parte, libro 3.º, de la ley de Enjuiciamiento civil, y de conformidad con lo expuesto por el Ministerio fiscal, por ante mí el Escribano dijo que debia declarar y declaraba ausente y en ignorado paradero á Santiago Jordá García, consorte de Francisca Miralles Alborch: publicándosa esta declaración de oficio, por estar declarada pobre la referida interesada, en el Boletia oficial de esta provincio y on la Gacata Da Madrid por medio del correspondiente testimonio de la misma, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de haberse publicado; y hecho, se acordará á lo demás que solicita el Ministerio fiscal.

Así por este su auto, lo proveyó y firma dicho Sr. Juez, de que do y fe. - Bugenio Moltó. - Anta mi, Cristóbal Gironés. = Rubricados »

Concuerda bien y fielmente el presente auto con su original, obrante en el expediente al principio referido, y á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente, que firmo en Alcoy á 9 de Diciembre de 1895. — Cristóbal Gironés y Salazar. 532—P

### CÁDIZ

D. Rafiel Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de

En virtud del presente cito y llamo al autor ó autores del robo de ocho jamones serranos, del puesto situado en la plaza de Abastos de esta ciudad, señalado con el núm. 50, de la propiedad de D. Pascual Balcató y Calviño, verificado en la madrugada del día 24 de Noviembre último, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, á prestar la oportuna declaración en el sumario que se instruye por el referido hecho, así como á la persona ó personas que tengan en su poder los referidos jamones; apercibidos que de no verificarlo les parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y energo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan à la busca y detención del expresado autor ó autores, á disposición de este Juzgado, y á la ocupación y remisión de los ocho jamones aludidos de poder de cualquier persona en que se encuentren.

Cádiz 9 de Diciembre de 1895.=Rafael Bethencourt.=An« tonio F. y Arenas.

### CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Viller, Juez de instrucción accidentalmente del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona que le robaron dos pares de gallinas en los últimos días del mes de Noviembre último ó primeros del actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que me hallo instruzendo por haber encontrado dos pares de gallinas en poder de José Mateo Romero que se sospecha sean robadas; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arregio á

Dado en Cartagena á 12 de Diciembre de 1895,-Augusto Dado en Unitagena a 12 de Finisco Bautista y Soriano. de Nordenfels.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J-7706

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal letrado, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Martinez González, hijo de José y María Luisa, natural de Benecid, vecino de La Unión, soltero, minero, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezaran a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juz. gado á fin de hacerle saber el contenido de la carta orden recibida de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y la pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 14 de Diciembre de 1895 = Augusto de Nordenfels. El actuario, Licenciado, Francisco Toisada.

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal Letrado, é interino de instrucción de Cartagena y su partido. Pór la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ilgencio Baños Bolea, hijo de Juan y de María, natural y hijo de Juan y vecino de esta ciudad, soltero, de diez y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el contenido de la carta orden recibida de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa que contra diche sujeto se sigue sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya

lugar con arreglo á ley.

Además en nombre de S. M. D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Antoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido. á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 14 de Diciembre de 1895.=Augusto Nordenfels.=El actuario, Francisco Tolsada.

# CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores del hurto de dos caballerías al vecino de Almodóvar del Río D. Rafael García García, para que comparezca en este Juzgado, situado en la calle Marqués del Villar, núm. 3, para que presten la debida declaración, cuyo hurto tuvo lugar el día 6 de Enero del corriente año de la hacienda llamada Navas Muelas, término municipal de Villaviciosa; bajo apercibimiento

que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Isidro Fernández

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción

de esta ciudad.

En virgud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores de la sustraccióo de cinco pantalones a dos polonesas que se hallaban en el taller de sastre-ria de cancisco Cortés Rosales, establecida en la calle de Alfa of oum. 81, en la noche del 28 al 29 de Octubre anterior, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuan declaración.

Al ecopio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civicas, militares y de la policia judicial, procedan á la busca de los autores de la referida sustracción y de las pren-

das en que ésta consiste. Dade de Córdoba á 12 de Diciembre de 1895.=Francisco Fernandes Vior .- El actuario, Manuel Guillén.

# CORUÑA

D dosá Román Junquera, Juez de instrucción del partido

de la Coruña.

Por la presente, con término de diez días, encarga la bus-y supporta de Manuel Vázquez Alvedro, hijo de Manuel y atural de la parroqua de San Martin de Suevos, de M atamiento de Arteijo, vecino de Culleredo, de vein en el te edad, casado con Antonia Naya Seijas, labra-4òbit nstrucción, ignorándose el territorio donde pueda se, suponiéndose se ausentó para Montevideo hará n; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño nagro, hongo negro, calza alpargatas negras, estatura cor-Bombeen boca regulares, color bueno, pelo y ojos castaños, ta. rad na cicatriz visible, sin ning

de practicarle diligencia acordada para las sesiones ಿಸೆl de causa contra el mismo por disparo de arma lesiones; prevenido de que si no se presenta le paparjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á lo rará an la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la ciudad de la Coruña á 14 de Diciembre de 1895. José Roman Junquera. Por su mandado, José Mompo.

### CHANTADA

Juez instructor de este partido, en providencia de £ E m, dictada en causa que se instruye sobre hurto de esta Parez, dicuada en causa que se instruye sobre notato en una vara de la propiedad de Josefa Méndez Castro, vecina de la parez quia de Santo Tomé de Merián, en este Musicipio, acordó que el marido de la misma, Ramón Diéguez Suárez, que hace ocho años se ausentó á la isla de Cuba, ignerándose su schnel paradero, sea citado por medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el Boletin oficial de esta provincia y Caceta de Madrid, á fin de que comparezca dentro del termino de diez días en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ofrecerle el aludido procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Chaptada 12 de Diciembre de 1895.-El actuario, A. Avelino Vasquez.

D. Standel Fernández Páramo, actuario del Juzgado ins-

tructor del partido de Chantada.

racino que en sumario instruído contra Antonio Rodrírez, de diez y siete años de edad, soltero, paragüero, do da Ovamee, y otros sobre hurto, ausente en ignorado paradero, se detto el siguiente

A MEO -En la villa de Chantada, á 6 de Diciembre de 1895. Las carberiores diligencias únanse al sumario correspondien-

te; y
Renalizando que en el mismo se han practicado todas las diligrammas decretadas de oficio y que se conceptuaron precisas per su perfección y esclarecimiento del hecho que lo mo-

Considerando que por lo mismo, y mediante, á juicio del que procese, ninguna otra se halla indicada, procede declararle concinso:

dos los artículos 622 y 623 de la ley de Enjuiciamiento

D. Luis de la Escosura, Juez instructor de este particle, per ante mí, Escribano, dijo se declara concluso este sumario, y elévese en consulta á la Audiencia provincial de Lugo, previa notificación y emplazamiento de los procesados, cas dentro del término de diez días comparezcan ante la missass á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, que podrá elegir en el acto de la diligencia; previ-niéncoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que humar. Se suspende el curso de este procedimiento por bier: de cedada que se inserte en el Boletín oficial de la provincia sa Madrid al objeto indicado, y se hace á favor del ado la reserva à que se refiere el art. 843 de dicha

Mante á no haberse personado en este Juzgado el do José Gorin, con el fin de emplazarle librese exhorproc: r. Juez instructor de la Coruña.

to a Assi por este auto, de que se dé conocimiento al Sr. Fiscal, ಾಲ್ಯತ್ತಿ y firma S. S., y doy fe.=Luis de la Escosura.= Cernández Páramo.»

Mair. Y aumplimiento de lo mandado para insertar en la Ga-MADRID libro la presente cé iula, que firmo en Chan. CET de Diciembre de 1895. = Manuel Fornández Páramo. tada

# CHINCHON

Eduardo Urbano Escobar, Juez interino de instrucción

del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente se requiere á Rafael Briceño Calero, cuyo actuel paradero se ignors, para que en el término de ocho dias, contados desde el siguients al de la inserción de este edicaden la Gaceta de Madrid y Boletia oficial de la propague con las costas la suma de 125 pesetas que el wine eder D. Manuel Gonzalez Aguado jura serle debidas y adas, por derechos devengados en canea por homiciraiones, ó tache aquélles de ilegítimas ó excesivas; pa cibimiento de apremio caso de no verificarlo. baj

chinchón á 13 de Diciembre de 1895.=Eduardo Urba

Escobar.=El Escribaro, Juan Escanellas. J-7713 FIGUERAS

D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de instrucción de

la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Quera Oliveras, alias la Nariota, de cincuenta cinco años de edad, hija de Antonio y María, viuda de Bartolomé Badruna, natural de Viure, en este partido, vecina de Capmany, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para una dilgencia înteresada por la Superioridad y referente á la causa seguida en este Juzgado contra dicha Ana Quera sobre hurto.

A la vez requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busea y captura de la expresada mujer, disponiendo, caso de ser habida, su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 9 de Diciembre de 1895. - Sebastián Agailar.=Por mandado de S. S., Juan Conte Laconte.

### GUADIX

D. José María Casas Ruiz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á la testigo Rosario Bara, alias Manzenera, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fia de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar de claración en causa que se instruye sobre robo de metálico y prendas; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 12 de Diciembre de 1895 .= José María Casas y Ruiz =Por su mandado, José Labella y Aguilera.

### HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Bartolomé García Amí, vecino que ha sido de Villanueva del Rey y de San Ni-colás del Puerto, para que dentro del término da ocho días, siguientes à la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de bastias a Diego Rodríguez é Ildefonso Garrido, ocurrido en la noche del 19 \*1 20 de Octubre último en la feria de Gibralcón; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huelva á 9 de Diciembre de 1895 .= José Rodrí guez. El Escribano, Fernando Bel.

### LAGUARDIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor Juez de instrucción de este partido en causa que en este Juzgado se sigue sobre tentativa de robo de la casa de Andrés Amezcua y Eguiluz, alias Estanquero, vecino que fué de San Roman de Campezo, se cita á Manuel Pargaray y Jiménez, de treinta y nueve años de edad, soltero, paragüero, sin vecindad conocida, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes á la en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa; previniéndole que de no realizarlo le parara el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que se inserte la presente en la GACETA DE MA-DRID, pongo la misma, que firmo en Laguardia á 13 de Di-ciembre de 1895.—El actuario, Vicente de Castro.

# LAS PALMAS

D. Celso Torres, Jusz de primera instancia del partido. Por este segundo edicto hago saber á todos los que se crean con derecho á los bienes de la fandación que se expresará para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la Ga-CET. DE MADRID, que D. Santiago Verdugo y Pestana, vecino de esta ciudad, ha promovido juicio universal en solicitud de que se declare que el Sr. D. Manuel Verdugo y Machado, que falleció en la villa y Corte de Madrid, fué el último poseedor del petronato laical, vínculo y mayorazgo que fundó el Arcediano que fué de esta Santa Iglesia Catadral D. Domingo Albiturria y Orbea, en su testamento de 28 de Agosto de 1691 y codicilo de 11 de Septiembre del propio año, cuyos bienes dotales están gravados con custro pensiones anuas de 825 reales cada una, destinadas para cuatro capellanías colativas eregidas en 21 de Mayo de 1749, y que el D. Santiago Verdugo y Pestana es inmediato sucesor en la mitad reservable en dicho patronato laical, vínculo y mayorazgo de los bienes de su dotación en concepto de hijo del último poseedor antes referido.

Se hace constar de que este es el segundo llamamiento y que sólo ha comparecido el citado D. Santiago Verdugo en el concepto y grado de parentesco que quedan experatos.

Dado en Las Palmas á 27 de Noviembre de 1895. = Celso Torreg. = Ante mi, Juan Cancio.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa que se halla instru-yendo por expendición de carne de pollino, acordó se cite v llame por término de ocho días á Mercedes Blanco y Marcelino Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el segundo gitano, los que se hallaban en esta ciudad el día 4 da los corrientes, para que en el expresado término comparezcan en la sata audiencia del Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento.

Y a fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente

León 12 de Diciembre de 1895.=Andrés Peláez Vera.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en causa por resistencia á los agentes de la Autoridad contra Pedro Amo y etro, se acordó se cite y llame á Santiego Iban, cuyas demás circuastancias p paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en el expresado sumario; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento crimical.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente León 13 de Diciempre de 1835.—Andrés Peláez Vera.

LORCA

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal supliente de esta ciudad y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma.

Por el presente se cita al testigo Juan Navarro, cuyas de-más circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletia oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de que preste cierta declaración en causa que as instruye por allanamiento de la morada de José Meca Padilia, de estos vecinos, con do-micilio en la Diputación de la Pulgara, en dende tuvo lugar el hecho el día 21 de Agosto del año actual; apercibiéndele que de no personarse dentro de repetido plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á 11 de Diciembre de 1895.—Cristóbal Pa-

redes.=El actuario, Angel Macón.

### LUGO

D. Jesús Parga y Parga, Escribano del Juzgado de primera instancia de Lugo y su partido.

Certifico que en el juicio ordinario de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sontencia.—En la ciudad de Lugo, á 11 de Diciembre de 1895, el Sr. D. Máximo Bianco Varela, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido:

Visto el juicio ordinario de mayor cuantía propuesto por José y Casimiro Rozas Veiga, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de San Salvador de Castelo, término municipal de Otero de Rey, Catalina Rozas Veiga, con la intervención de su marido José López Fraga, también mayores de edad de igual prefesión y vecindad que los anteriores. y Josefa Rozas Veiga con su esposo Antonio Domínguez Gigán, labradores y vecinos de San Juan de Silva Riveras de Lea, todos ellos representados por el Procurador D. Martín Heliodoro Rua, bajo la dirección del Letrado D. José Morandeira Rico, contra el Sr. Fiscal municipal y las demás personas que se consideren con derecho á oponerse á la demanda sobre que se declare la presunción de muerte de Beatriz María Juana da Veiga do Bao, avecindada que estuvo en dicha parroquia de San Salvador de Castelo;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Beatriz María Juana da Veiga do Bao, que fué conocida por el nombre y apellido de Beatriz de la Vega do Bao, hija legitima de José da Veiga y Dominga do Bao, vecina que ha sido de la parroquia de San Salvador de Castelo, en el Ayuntamiento de Otero de Rey, sin hacer especial condenación de

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, la que daberá publicarse en el Boletin oficial de esta provincia en la GACETA DE MADRID, lo proveo, mando y firmo.= Máximo Blanco Vareia.»

Cuya sentencia ha sido pronunciade en el día de su fecha. Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Lugo á 11 de Diciembre de 1895. = Jesús Parga 534-P y Parga

## MADRID-AUDIENCIA

D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepción Jimeno de las Heras, natural de esta Corte, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión sirvienta, hija de Félix y de Carmen, la que dijo habitar en la calle de Zurita, núm. 9, piso segundo izquierda, y cuyan demás señas particulares son: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares; viste falda á rayas color clare y canela, chambra de lana también á rayas de igual color paro más estrechas que las anteriores, mantón azul marino á cuadros rayados de color encarnado y botas de mate negras, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACE-TA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uúmero 1, á fin de notificarla el auto de prisión contra ella dictado en la causa criminal que por el delito de hurto se le instrays; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar en de-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado ó en la carcel de su sexo a mencionada Concepción Jimeno de las Heras.

Dada en Madrid á 12 de Diciembro de 1895.-Juan Desay Martos. = El actuario, P. H., Ricardo Blánquez.

# MADRID-CENTRO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital por providencia dictada en 16 del actual en la demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantia, formulada por el Sr. Abogado del Estado en la representación que ostenta contra los albaceas de D. Alejandro Soler Parán y demás personas que se crean con derecho preferente al Estado para suceder ab intestato á dicho señor, sobre la nulidad del testamento ó testamentos ológrafos otorgados por el mismo y adjudicación de bienes á favor del Estado, ha acordado admitir dicha demanda y conferir traslado de ella á los demandados, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos personándose por medio de Procurador en

Y en su virtud, por la presente se emplaza á les persones. inciertas y desconocidas que se crean con derecho preferente al Estado para suceder ab intestato á D. Alejandro Soler & Durán, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes al de la inserción en la Gaceta de esta Corte, comparezcan y se personen en los indicados autos; apercibidas en otro caso de pararlas el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á de-

Madrid 18 de Diciembre de 1895.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, J. Díaz Cañabate. El Escribano, Bartolomé Uceda.

# MADRID-CONGRESO

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Jusz de primera in tancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta capital. Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Oscar Barbier Colson, de nación belga, cuyo accual paradero se ignora, para que en el términe de quince días comperezca en este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la culle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en au contra se sigue á querella de D. Juan María

Labadie por injurias al mismo; apercibido que de no verificar-lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1895. = Nazario Vázquez.=El Escribano, Agapito Gil Manrique.

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Guillermo Soliva N., hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de diez y seis años de edad, y vecino de esta Corte, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará

el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas les Autoridades, Guardia civil y
dem#s individuos de la policía judicial, que procedan á la
busca y captura de dicho procesado, conducióndole caso de ser habito a esta Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1895 = Nazario Vázquez. = El actuario, Agapito Gil Manrique. J-7723

# MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 18 del actual en autos ejecutivos seguidos por D. Antonio Tol contra D. Francisco Sáinz de Grageda, hoy sus herederos, se vende en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de esta Juzgado el día 20 de Enero próximo, á las dos de su tarde, una casa de nueva planta, situada en esta Corte, manzana 28 del ensanche, pasco de Areneros, señalada con el número 14 provisional, tasada en la suma de 44.560 pesetas; de-biendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sebre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que sale á subasta con la falta de títulos de propiedad, habiendo sido suplidos por certificación del Registro, con la que deberan conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Madrid 19 de Diciembre de 1895. = V.º B.º = Martín y Ruiz. El actuario, Lesmes López.

### MADRID-HOSPITAL

En los autos declarativos de menor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, á instancia de Doña Esperanza Ariss, contra los herederos de D. Juan Macera, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. R. Valdés.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, Madrid 10 de Octubre de 1895. Por presentado el anterior escrito con las certificaciones de actos de conciliación que se acompañan, únanso á los autos de su razón; se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda que en dicho escrito se formula por el Procurador D. Antonio Martínez a nombre de Doña Esperanza Arias, la cual se sustanciará por les trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y se confiere traslado de ella á los demandados D. Tomás, D. Ramón y D. Banigno Maceras, y á D. Leopoldo Sensa, como marido de Doña Loreto Maceras, á quienes se emplazará para que comparezcan y la contesten dentro de nueve dias, sustituyendo la cédula de emplezamiento que previene el art. 274 de la ley de En-juiciamiento civil, con las copias de la demanda > Lo mandó y firma S. S.=Doy fe.=Vicente R. Valdés.=

Ante mí, Francisco Cabrero de Frotos.

Y rara su inserción en la Gaceta de Madrid, á fin de que sirva de cédula de emplazamiento á D. Tomás Maceras y Castro, mediante su ignorado paradero, expido el presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1895.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, R. Valdés.=El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

# MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha 14 del corriente en la demenda de juicio ordinario de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Luis Soto y Her-nández en representación de D. Agustín Faro y Nicolau con-tra Doña Adela y D. Manuel Rodríguez Sierra y Rodríguez; Doña María Paz Barajas, en representación de sus hijos me nores Doña María, Doña Felisa y D. Fermín Rodríguez Sierra y Paz; Doña Mercedes Rosado, en representación de su hija menor Doña Julia Rodríguez Sierra y Rosado; D. Juan y D. Jaime Rodriguez Sierra y Paz, como herederos de Doña Bernarda Rodriguez y Martín, sobre pago de 35.000 pesetas é intereses, en cuya providencia se manda conferir traslado á los demandados y se les emplace para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y que la cédula de emplazamiento, por lo que respecta al D. Juan y al D. Jaime Rodríguez Sierra, de desconocido domicilio, se inserte en el Diario oficial de Avisos y GA-CETA DE MADRID y se fije en el sitio de contumbre, se hace el emplazamiento acordado á dichos dos señores por medio de la presente cédula, que se publicará en los periódicos oficiales referides; con la prevención de que si no comparecen personándose en forma en los autos dentro del término indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1895, El actuario. González Bedmar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, con fecha de hoy, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre de D. Isidoro Marín, contra Doña Eusebia Lino, viuda de Navas, sobre pago de 12.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta diferentes muebles, enseres y efectos embargados en dichos autos, y tasados en la suma de 4.257 pesetas, debiendo tener lugar el remate de los mismos en la audiencia del referido Juzgado y por la Escribanía de D. Antonio Ponce de León, el día 2 de Enero próximo, á la una de su tarde; previniéndose que para temar en la licitación ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; que no se admiti-Tá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los muebles y efectos referidos estarán de manifiesto en poder del depositario D. Victoriano González, en la casa números 19 y 21 de la calle de Jacometrezo, tienda de gorras, y piso tercero derecha.

Madrid 17 de Diciembre de 1895. = El Escribano. Antonio

Ponce de León.

### MAHON

En los autos juicio ejecutivo que Doña Margarita Catchot y Portella, vecina de esta ciudad, sigue contra D. Ramón Or-fila y Olives, de ignorado paradero, sobre pago de cautidad, se dictó à instancia del Procurador de aquélla, D. Miguel Alejandre, la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Zaldivar.—Mahon 21 de Noviem bre de 1895.

A lo principal, como se pide; y sn cuanto al otrosí, y no obstante hallarse el ejacutado en rebeldía é ignorado paradero, visto el terminante precepto del art. 1.489 de la ley rituaria, por exigencia del cual es imprescindibie hacer en tal caso, en legal forma, y por ende, en el presente, por las circunstancias que concurren, por edictos al ejecutado, por no tener Procurador, el requerimiento que ordena, sin excepción alguna, por tratarse de un hecho personal, no ha lugar á la práctica por ahora de lo que se pide como medio supletorio, y requiérase al ejecutado por madio de edictos, que se publicarán también en la GACETA DE MADRID, por indicarse como necesario y practicándose lo que dispone el 269, para que dentro de seis días presente en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de la finca embargada.

Lo mando y firma dicho Sr. Juez, doy fe.=Zaldivar.=

Anta mí, Juan Allés.»

Y siendo lo embargado al referido ejecutado D. Ramón Orfila y Olives una finca rústica situada en el caserío de Torret, distrito de San Luis, término municipal de Mahón, de cabida de unas 33 áreas en poca diferencia, le requiero para que dentro del término de seis días presenté en la Escribanía del infrascrito los títulos de propiedad de dicha fiaca, según lo ordenado en la preinserta providencia, á cuyo fin y para que le sirva ademés de notificación, expído la presente en Mahón á 13 de Diciembre de 1895.—Juan Allés, Escribano. X - 1053

### MALAGA-ALAMEDA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, dictada en el día de hoy en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Arturo Larios y Tashara, contra la Compañía Hijos de M. A Heredia, sobre cobro de cantidad de pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días una mina plomiza denominada San Fernando, que sitú« en término de La Carolina, provincia de Jaén, en la parte Oriental de dicha ciudad, y está unida por un ramal de unos tres kilómetros, propiedad de la mina. á la carretera general de Madrid. Comprende las demarcaciones denominadas Descuidado y San Fernando, con una superficie total de 60.000 metros cuadrados y seis pertenencias la primera, y 127 500 metros cuadrados la segunda. Contiene varios edificios, máquinas y otros efectos y artefactos referentes á la industria minera, y linda por Norte con la mina nombrada El Descuidado; Sur con la denominada Venus; Este con la llamada Amparo, y Oeste con la nombrada Santa Julia; y ha sido apreciada con toda su maquinaria, edificio é instalaciones, en 1.043 321 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, se ha seña-lado el oía 17 de Enero próximo, y hora de la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran advirtiendose que no se admiuran posturas que no la sido suplida las dos terceras partes del avalúo, y que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Málaga 14 de Diciembre de 1895 = V.º B.º=El Juez de primera instancia, Sabastián Miguel.=El actuario, Miguel S. de la Campa.

X—1059

# MOGUER

D. Enrique Marqués Fernández, Juez municipal de esta

ciudad, é interino de instrucción del partido.

Por el presente se cita a Pedro Baldí y Sagent Luis, de nacionalidad austriaco é italiano, vendedores de efectos de corcho, y cuyas señas y demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en los altos de las Casas del Ayuntamiento, para declarar en causa que se sigue por lesiones á dichos súbditos, ser reconocidos por Facultativos y oir el ofrecimiento de dicha causa.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan poner en conocimiento de este Juzgado el paradero de expresados sujetos, caso de que de él tuviesen conocimiento.

Dado en Moguer á 13 de Diciembre de 1895 .= Enrique Marqués. El Secretario, José Gómez Nevado.

# MOLINA DE ARAGON

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre muerte de Luis Bléz. quez, alias Españolito, natural de Cuevas del Valle, provincia de Avila, de veintinueve años de edad, soltero, iornalero. veintinueve años de edad hijo de José Salustiano, ocurrida en el pueblo de Alcoroches el día 24 de Agosto último, á consecuencia de heridas que recibió el día anterior en una corrida de novillos, en cuya causa está acordado se reciba declaración á los padres del Luis Blazquez, para que manificaten lo que sepan acerca de la muerte de su hijo, y se les ofrezca la causa por si quieren mostrarse parte en la misma y renuncian ó no á la indemnización de periuicios.

Y como quiera que se ignore el domicilio de los padres del referido Luis Blázquez, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Avila y Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado con el obieto antes indicado; bajo apercibimiento de que en caso contrario se dará al procedimiento el curso que corresponda y les parará el perjuicio á que haya lugar

Dado en Molina de Aragón á 12 de Diciembre de 1895.-Manuel Suárez Martinez. = Por su mandado, José López.

# MONTALBÁN

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de Montalbán.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y especialmente á las de policia judicial, la busca, captura y conducción á mi disposición de los efectos que á continuación se expresan y de las personas en cuyo poder se encontraren, cuyos efectos fueron robados el día 9 de Noviembre último en el pueblo de Jarque.

Dada en Montalbán á 12 de Diciembre de 1895. = Ramón Ferrer .= De su orden, Joaquín Barrachina.

Rfectos robados.

Doce pañuelos mantones, negros, de ocho cuartas. Uno de nueve cuartas, negro Seis de seis cuartas, también negros y de lana. Nueve pañuelos de algodón de ocho cuartas. Cinco pañuelos negros de merino para la cabez

Docena y media de pañuelos negros de algodón. Dos docenas de mantones de lana de color, entre grandes pequeños.

Cuatro mantones de merino con ramo, de oche seartas. Cuatro color café para la cabeza. Seis de merino de varios colores.

Doce pañuelos de seda para la cabeza, entre negor y de

Uno de gró, de color. Otro de pita.

Dos pedazos de merino negro, superior, de ocho assas. Veinte metros de merino de pobre, negro.

Veinte metros de satén negro.

Seis peñuelos de merino de color, lisos. Diez idem de merino negro. Tres docenas de pañuelos de indiana y percal de painavera para el cuello, éstos de varios colores.

Ocho docenas de pañuelos de algodón, de la cabeza., Media docena de pañuelos de merino, color casto elase buena.

Seis piezas de cinta de algodón de á 5 céntimos y ares de á 3 céntimos.

Cuatro cajas de hilo del Tambor.

Sesenta metros de cotón curado. Una pieza de 75 metros de cotón curado.

Ciento veinte metros de cotón sin curar, en varias piezas de varias clases.

Media pieza de pana negra, lisa.

Veinticuatro metros de igual pana. Diez y ocho metros de pana de cordoncillo, coles verde

Veinte metros de pana de cordoncillo pintada.

Trece metros de bombasi. Veintinueve metros de cotón tintado.

Cien metros de tartanes de varias clases.

Doscientos metros de mallorquillas, de colores y blancas. Cien metros de vichis y otras telas para blusas.

Cretonas en varias piezas y de varias clases, 500 contros. Tres docenas y medía de alpargatas para hombre.

Tres docenas de alpargatas para mujer. Un libro de apuntaciones por débitos de la tienda, que

importarán 270 pesetas.

Una cartera con la cédula de Pedro Armegod y ciace recibos de contribución del año 1892 al 94.

Un porrón con aguardiente suave, de tres cuartillas. Y una botella de vino blanco de unas dos libras

### VALENCIA—SAN VICENTE

Por el presente se hace saber que en la junta general de acreedores celebrada el día 26 de Octubre último fueron nombrados Síndicos de la quiebra de los Sres. Munico hermanos, de Villanueva del Grao, los Sres. D. Tomas Virgili Sanroma, del comercio de esta vacindad; D. Vicente Possible Vidal, también de esta vecindad, y D. Alfredo Cot y Vidal, del comercio de Villanueva del Grao, quienes tienen aceptado y jurado el cargo, por cuyo motivo y con arregio a lo orevenido por la ley, se hace público dichos nombramientos; venido por la ley, se nace puonto dictios nombrandas, previniéndose á los que tengan pertenencias de la quiebra hagan entrega de ellas á los referidos Síndicos.

Valencia 19 de Noviembre de 1895.—El Escribano Cándido Gallach.

X—1062

# VILLALBA

Por el Sr. D. Rafael Pol y Dominguez, Juez de primera instancia de este partido, se acordó por providencia de 10 de Abril de 1889, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía propuesto en este Juzgado por D. Juan Monasterio y Silva, vecino de esta villa, contra D. Dionisio Silva Villaronte, de Madrid, sobre entrega de bienes, la citación de D. José y Doña Asunción Silva Barreiro, ausentes en ignorado paradero, á fin de que como hijos y herederos del D. Dionisio Silva Villaronte, fallecido en este pueblo el 9 del expresado mes y año, comparezcan personándose á dichos autos deutro del plazo de veinte días; bajo apercibimiento de lo que hava lu-gar; cuyas autos se hallan en suspenso y abierto en los mismos el segundo período de prueba por treinta días improrrogables.

Y para que tengan lugar dichas citaciones, expido la presente cédula en Villalba à 16 de Diciembre de 1895. = El ac-X - 1058tuario, Manuel Rodríguez.

# VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera ins-

tancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente incoado por D. Manuel Segundo Gómez Salazar y Ruiz, Doña Florencia Gómez Salazar y Argüero, D. Eusebio, Doña Ramona y Doña Susana Peña Gómez Salazar solicitando se les declare herederos ab intestato del finado D. Juan Gómez Salazar y Ruiz, natural de Arija, el cual falleció en la villa de Soncillo el día 24 de Abril último sin otorgar disposición testamentaria ni dejar ascendientes ni descendientes, siendo dichos peticionarios, el primero, hermano de dobla vínculo del finado; la segunda, hermana también, de vínculo sancillo, de aludido causante, y los tres últimos, sobrinos carnales también del finado, como hijos de la finada Doña María Gómez Salazar y Ruiz, hermana de doble vínculo de aquél.

Por tanto se anuncia tal pretensión y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias.

Dado en Villarcayo á 7 de Diciembre de 1895.-Pedro María de Castro.-Por su mandado, Manuel Rasines.

# VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instan-

cia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante pende expediente promovido por el Procurador D. Crisanto Ocio y Pinedo á nombre de D. Manuel Fernández de Landa y Valle, sobre venta de una casa, sita en esta ciudad, para con su producto pagar varios legados hechos por Doña Josefa Fernández de Landa en testamento que, en unión de su marido D. Pedro Acasuso Ostolaza, ambos vecinos de esta ciudad, otorgaron en la misma el 20 de Junio de 1885, en cuyos autos se ha practicado la correspondiente

liquidación, con la que está conforme dicho Procurador Ocio, habiendo manifestado también el Procurador D. Pedro Queréndez. a nombre de D. Cipriano Goicoechea, Doña Magdalena Acasuso y Doña Ventura Moneta, como madre y representante legal de sus hijos D. Miguel y Doña Benita Gregoria Goicoechea, que así bien se halla conforme con referida liquidación par hallarla bien practicada; habiendo presentado escrito referido D. Crisanto Ocio para que dicha liquidación se crito referido D. Crisanto de los logativos por medio de edica. ponga en conocimiento de los legatarios por medio de edictos concediéndoles un plazo para que puedan examinarla y hacer las consideraciones que crean convenientes, ha recaido

«Providencia, Juez Sr. Jiménez.—Vitoria 16 de Diciembre de 1895; por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón; ténganse así bien de manifiesto los autos para que los legatarios puedan examinar la liquidación practicada en les mismos, para que en su caso puedan hacer las manifestaciones legales que tuvieran por conveniente contra ella; haciéndoles saber esta resolución por edictos que se insertarán en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MA-DEID, fijandose también en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad; con la advertencia á dichos legatarios que si en el término de ocho días, contados desde la inserción en dicha Gaceta de Madrid, no se hace manifestación alguna en contra de dicha liquidación, se aprobará ésta, produciendo en su consecuencia todos los efectos legales.

Lo decretó y firma S. S., doy fe. = Jiménez. = Ante mí, Pedro del Marmol.

Dado en Vitoria á 16 de Diciembre de 1895 .= Leopoldo Jiménez.=Por su mandado, Ante mí, Pedro del Mármol

# NOTICIAS OFICIALES

### Sociedad Fábrica de Mieres.

En el sorteo celebrado ante el Consejo de administración para la amortización de 50 obligaciones hipotecarias, correspondientes al segundo semestre del año actual, han salido las belas respectivas de las siguientes decenas: 711 á 720, 1.771 á 1.780, 2.761 á 2.770, 3.041 á 3.050, 3.121 á 3.180, que serán reembolsadas á la par de 500 pesetas, á partir del 1.º de Enero de 1896, presentándolas respaldadas y firmadas en la forma ordinaria, bajo facturas que se facilitarán en estas oficinas de Mieres y en casa de los Sres. Maravéu y Compañía, de Oviedo.

Desde la misma fecha se pagará el cupón de intereses que corresponde á este vencimiento

Mieres 15 de Diciembre de 1895. - El Secretario del Consejo, B. Junquera.

### Compañia general de Tabacos de Filipinas.

Habiéndose acordado por el Consejo de administración de la Compañía que se repartan los beneficios del ejercicio de 1894 satisfaciendo 7 por 100 en concepto de intereses y 1 ½ por 100 en el de beneficios á cada acción, y teniendo recibido los señores accionistas á cuenta de los intereses el 8 por 100 que les fué satisfecho en Agosto último contra cupón rúm. 16, se pone en conocimiento de los interesados que se pagarán pesetas 20 como complemento del dividendo de intereses, y pesetas 7 50 como beneficios á cada accción, y pesetas 8'4375 en este último concepto á cada cédula de fun-dador desde el día 2 de Enero de 1896 al 15 del mismo mes, de nueve á doce de la mañana, á la presentación respectivamente de los cupones de intereses núm. 17 y de beneficios número 6 de las acciones y del cupón núm. 6 de las cédulas de fundador, acompañados de las correspondientes facturas que se les facilitaran en los puntos de pago. Transcurrido este plazo, se pagarán los lunes de cada semana á las horas indicadas.

Los puntos de pago son:

ALTURA

En Barcelona, en las oficinas de esta Compañía, Rambla de Estudios, l, entresuelo.

En Madrid, oficinas de la Sociedad general de Crédito Mo-biliario Español, passo de Recoletos, 17.

En Paría, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito

Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire.

Se recuerda á los señores accionistas, que en cumplimiento del acuerdo de la junta general de 22 de Diciembre de 1894, se satisfarán los mencionados cupones en pesetas, así en Bar-celona y Madrid como en París, regulándose el cambio para el pago de los cupones de acciones en París en cada quincena al tipo medio de la cotización que hayan obtenido los francos en la plaza de Barcelona durante la quincena inmediatamente anterior al pago.

Barcelona 7 de Diciembre de 1895.=El Secretario general, Carlos García Faria. X—1063

# Observatorio de Madrid.

Baservaciones meteorológicas del día 20 de Diciembre de 1895.

**Pireceión** 

BEFARO

(EMPERATURA

hamedad del aire.

<b>HOLAS</b>	reducida	1 22 2	matro	1	444.	GR. 1/2,3*0		
	e 0° y en zeilimetres	*446	Anmede- side.	3 8128 <b>9</b> 6	iel viento	d g l	eiele.	
6 maiuna	704'47	3'4	16	NO.	Viento	Casi	despei	
9 шабава.		45	2.4	NO	Idem	Idem	uospoji L	
13 del dia	702 59	68	38		Idem .			
8 de la tardo		7.5	4.2	ONO	Idem	Algo	้ามป้อรอ	
6dela jarde		5.4	3.0	ONO	B. fte.	Idem	a. ,	
9dola moche		4'0	26	ONO	Viento	Casi	despej.	
Tempera	tara maxi	ngadelai	re á la so	mbra			8'0	
Idem sein	ima			mora.			2 1	
	Diforencia						5 9	
	iura máxi							
							11.1	
M awahi	dentro de	www.anfar	en de enie	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • •		32'8	
	Dif <b>eren</b> cia							
							21'7	
Tempera	lura máxis	ma a cisk	o descubie	erto juni	o á la			
nerra '	vegetal ó l	aborable.					12'2	
idem mis	ima id		******	• • • • • •		_	6,3	
	Diferencia				***		12'5	
Velocida	d del vient	o en las s	iltimas ve	intieunt	ro be-			
ras (ki)	ómetros)						721	
<b>Oscilació</b> :	a barométi	rica, íd. (	milimetro	)g)			3 2	
Altura id	. con resp	ecto á la	media an	anl á la	nna-			
ve hore	s de la no	che					2'9	
Linvia e	a las altir	nas vaim	demairo E	oras (mi	lime.			
tres)							<b>X</b>	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférice en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 20 de Diciembre de 1895.

LOOALIDADEB	Altera baremétrica a 90 9 al nivei del mar en milimetres.	Egmpera- tura on grades contest males.	Dires-	Pasting day Tanta	Assume and alexen.	Estado do la mar.
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense Vigo	760'0 761'1 762'9 764'3 764'9	9 2 8'8 6'2 18'1 9'8	N NO O SO NO	V.° fte. Calma. B.° fte. Calma B.° lig	Poco nub. Lluvioso Idem.	Agitada.
Oporto Lisboa (8 h.). Badajoz	764'4 764'4 766'3	5'I 9'7 10'0		Brisa, Idem Calma	Cubierto. Nuboso Despejado.	Tranq.* Oleaje.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	764'4 764'1 762'4 760'4	40 8 6 8 4 2 2 6 8	O SO NNO NB	Calma Viento.	Casi desp. Poco nub. Despejado. Nuboso	Agitada.
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	766'5 759 9 7 766'1 753'6 752'2	14'8 11'0 10'0 7'6	NO. ONO O O NNO	Idem	Casi desp.  Despejado Poco nub.  Nuboso Cubierto.	Agitada.
TeruelZaragoza Soria Burgos León	756'3 758'3 762'8	6 2 1'6 1'0 6'0	NO NO N	Galma Idem		» »
Valladolid Salamanca Segovia	761'9 761'8 761'2	2'8 1'5	NO NO., SO	B. lig Calma B. fte	Casi desp.° Despejado. Cubierto	30 30 30
Madrid Kscorial Ciudad Real.	761'3 761'8	1'5 2'0	NO	Calma	Casi desp. Cubierto	<b>88</b>
Albacete  Paris Gris—Nex St. Mathiem Isla d'Aix Blarritz Perpigán Sicie  Sicie	760'6	3'5	O	brisa	Casi desp.*	Þ
Roma	752'7 751'5 755'3 752'2	16'2 12'2	ENE	Brisa	Lluvioso Cubierto L uvioso Idem	30 30 30 30

Dirección general de Correos y Telégrafes

Ayer llovió en Guadalajara, y nevó en Segovis.

# Bolsa de Madrid.

Sotización oficial del día 20 de Diciembre de 1895, comparada con la del dia anterior.

	CAMB	IO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 19.	Día 20.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	66:90	67 010-67405
á plazo	66,30	66 90-85-80-90 67 010-67 05 fin cor. fir.
no publicado.	» ·	67'10
á plazo.	*	cambio m. 66'880 67'80 fin próx, fir. 0'50 prima
Idem id. id. serie E	67'25	67'10-01-15-20
peguaños.	69.50	67'25-30 20-40-45 68'75-69'75-85-90 69'60-70'15-30-80 70'75-25-05 71'25-05-10-20
idem series G y H, de 190 y 200 pesetas.	69 50	69'50
[dem id, al 4 por 100 exterior	75.10	75'05-75 010 74'85-90-75 010 75 <b>'05-40</b> -45-20-25 75'30
á plazo.	75'10	75 010-75' 0-20-25 75'30-45-40 fin cor. fir. con numeración.
paque≇os.	78 O <sub>I</sub> O	76'75-40'-20-25 76 010-75 05-10-59 75'15-25-60-35-95 75'45-20 90-70-40 77'40-95-50-75 78 010-78'10
idem series G y H, de 100 y 209 pesetas.	82'50	83.75
Idem amortizable al 4 por 100	79'40	79'20-15
peque£os.	80'80.	79'20-40801525 80 0[0-80'7590-50 81 0[0
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimien- to de 31 de Diciembre de 1895:		
Serie A, números 1 al 20.094	161'30	101'30
Serie B, números 1 al 64.613 Billetes hipotecaries de Cuba, 1886	101'80 97 0;0	404'30 <b>–25–35–30</b> 97 010–96' 15 <b>–9</b> 0
pequeños.	97 010	96'50-75-85-97 010
Idem id. id., emisión de 1890, números		
1 al 1.125.000	84'50 84'50	84 070
Acciones de carreteras de Agosto	04.50	84 070-84150 96 07 <b>0</b>
Obligaciones del Ayuntamiento de Ma-	,	ال من ال
drid de 250 pesetas	*	0 <sub>1</sub> 0 88
y 157.100 al 163.500	102 010	102 010
Idem id. id.—Idem al 4 por 100, núme-		•
ros 1 al 64.000.	*	87'50
Acciones del Banco de España	394'50	898'50 394 0[0-398'50
Websers - Accions al pertador	191 010	<b>3</b>

Wabacos. - Acciones al pertador.....

Cambios oficiales sobre plazas del Reine.

TANAL PROPERTY	Bazo	Bonoacia		<b>D</b> ažs	Bu vellen
Albacete	0,30	35	Logrofio	0,37	
Alcoy	0'26		Lorca	0 470	× ×
Alicanto	0'25		Lugo	0.80	1 ,
Almeria	0'25	7н	Málaga	0124	
A vila	0'25		Murcia	A 644 (TC	) Se
Badajoz	0'30	2	Orense	0.34	1 2
Barcelona	0'20	>	Oviedo	0.52	29
Beiar	0'35	,5+	Palencia	0150	,
Bilbao	0'20	131	Palma de Mallorca	0.5	20
Burgos	0'80	äle	Pamplona	9'25	7
Cáceres	0,30	26	Pontevedra	0'25	
Cádiz	9.50	25	Reus	0'26	) <b>3</b>
Cartagena	0.20	<b>5%</b>	Salamanca	0'25	700
Castellón	0'86	17.	San Sebastián	9.24	200
Ciudad Real	0'85	20	Santander	0'24	20
Córdoba	0,30	26	ta. Cruz Wenerife	0.32	1.00
Coruña	0'25	100	Santiago	0'26	280
Cuenca	0'85	36	Segovia	0.80	29
Ferrol	0.52	39	Sevilla	0.84	7#1
Gerona	0'25	39	Socia	0'B0	7.0
Gijón	0'25	.78	Tarragona	0'25	<b>30</b>
Granada	6,80	- 1	Lalavera la Reina.	0'70	,
Guzdalajara	0'35	>24	tot uel	0.86	*
Haro	0'25	26	oledo	0'30	ú
Haelva	0.32	- 1	adela	0'65	b
Huesca	0,30	- 2e	Valencia	0.30	¥
Ja6m	9,80		Vulladolid	0 - 25	*
Jerez de Frontera.	0'20	· 11	V 80	0'20	79
León	0.30	3	Vitoria	0.95	79
Lérida	0'20	· ·	Lamora	0*8*	<b>X</b> *
Linares	0425	,	Zaragoza	0.30	*
		- 11		1	

### Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Diciembre de 1895

	Deuda perpetua ai 4 por 100 exterior.	枚	5
	Idem id. id. interior.	á	ş
fondos espa-	Idem amortizable al 2 por 100	á	3
ãoles	Idem id. al 2 por 100 exterior Idem id. al 3 por 100 exterior	á	*
	Idem id. al 3 por 100 exterior	ž.	26
1	Obligaciones de Cuba	6	337.05
Fondos fram-	3 por 100	6	100 55
66565	3 por 100 \$ Î <sub>1</sub> 2 por 100	£	106 00
	Consolidados ingleses		

### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista libra esterlina 30'70-30'68 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 21'75-21'50

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 106, 107 y 108 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo IR.

# ANUNCIOS

UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta exa el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAN
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera idem	
En rústica	5

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas advacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID à PESETA cada ejemplar.

# SANTOS DEL DIA

Santo Tomás, apóstol, y San Anastasio, Obispo y mártir.

Cuarenta horas en Nuestra Señora de Gracia.

# **ESPECTÁCULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 45 de abono.—Turno 3.º impar.—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Voluntad.— Amén ó el ilustre enfermo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— El domador de leones. — Chateau Margaux. — De vuelta del Vivero.—La maja.

TEATRO LARA.—A las ceho y media.—Serie 2.2-Turno 2.º impar.—Su Excelencia.— La casa de baños.— Segundo acto de la misma. -El bigote rubio.

TRATRO DE APOLO.—A las ocho y media. — El año pasado por agua.—La reciproca (estreno).—La caza del oso. ó el tendero de comestibles.—Las zapatillas.

TEATRO ESLAVA. -- A las ocho y media. -- El tamber de Granaderos. — El Señor Corregidor. — Una vieja. — Bl

TEATRO Y CIRCO DE PARISH. — A las nueve. — La

Después de la funcion se rifará otro décimo del sorteo de Navidad.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servat, 18. Teléfone ném. Obli